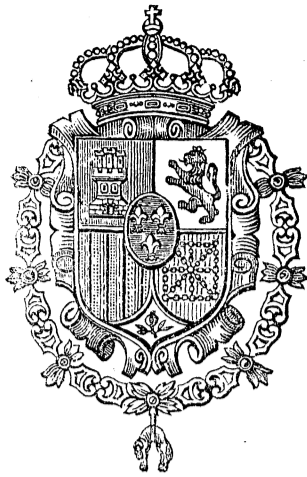


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Regidurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses... 20
 BALEARES Y CANARIAS)
 ULTRAMAR..... Por tres meses... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para pagarlo.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes próximo pasado se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el único crédito comprendido en la relación 4.ª adicional á la 31 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondiente á Milicias de Caballería, que asciende á 230'43 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 52'99 por los intereses devengados; en junto, á 283'42, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 99 pesos 19 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 per 100. Pesos.
283	43'88	9'65	53'53	18'73
261	64'35	17'37	81'72	28'60

cuyos 189 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 37.215 pesos 72 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 9.160 pesos 15 centavos por los intereses devengados; en junto, á 46.375 pesos 87 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 16.230 pesos 80 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 16.230 pesos 80 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes próximo pasado se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el único crédito comprendido en la relación 4.ª adicional á la 31 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondiente á Milicias de Caballería, que asciende á 230'43 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 52'99 por los intereses devengados; en junto, á 283'42, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 99 pesos 19 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito reconocido excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 99 pesos 19 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

(Las relaciones que se citan en las precedentes Reales órdenes se insertan en la pág. 782.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Imo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido por el Notario de Jijona, D. José Ruzafa, contra la negativa del Registrador de la propiedad del partido á inscribir unas escrituras de venta, pendiente en este Centro en virtud de apelación del Registrador citado:

Resultando que en la ciudad de Jijona, á 13 de Octubre de 1891, y bajo la fe del Notario D. José Ruzafa, otorgaron una escritura pública Josefa Mira Bernabéu y María Lloréns Mira, por virtud de la que, después de declarar la primera que la pertenecía en calidad de dueña una casa de tres pisos ó sea el bajo y dos altos, situada en la referida ciudad, calle del

Arrabal, núm. 24, vendió á la última el segundo piso, ó sea el primero alto de los tres que hay en la casa, compuesto de un entresuelo, en un cuarto al subir la escalera, y una cocina con derecho á la tercera parte del corral cubierto y á la tercera parte de la entrada, contrato que fué inscrito en el Registro de la propiedad de Jijona, en el tomo 302, folio 113, finca 1.557, inscripción 9.ª.

Resultando que por otra escritura autorizada por el propio Notario y otorgada en la misma ciudad el 12 de Enero de 1892, la referida Josefa Mira Bernabéu vendió á Vicente Picó y Galiana el tercer piso alto de la mencionada finca, con la tercera parte de entrada y la tercera parte del corral, y presentado el documento en el ya dicho Registro, no se admitió su inscripción «porque en él se vende el tercer piso alto con la tercera parte de entrada y tercera parte del corral de la casa situada en esta ciudad, calle del Arrabal, núm. 24, y según la inscripción 6.ª del núm. 1.557, folio 195, tomo 172, Archivo libro 30 de Jijona, Josefa Mira Bernabéu vendió á Vicente Picó y Galiana el cuarto piso mirando á la calle, que es el quinto mirando á los huertos de la casa calle del Arrabal, número 24..... lo cual es parte de lo comprendido en dicha inscripción, pertinente á la denegación que se verifica en este documento, el cual, por lo tanto, se deniega, porque lo vendido no consta inscrito á nombre de la transferente, sino á nombre de Vicente Picó y Galiana».

Resultando que en acta notarial levantada por el Notario D. José Ruzafa el 2 de Agosto de 1892, á presencia de Josefa Mira, Vicente Picó y Vicente Cortés, después de hacer mérito de que en 3 de Abril de 1887 la Josefa Mira vendió á Vicente Picó una parte de la finca de que hoy se trata, ó sea el cuarto piso, mirando á la calle del Arrabal, que es el quinto mirando á los huertos; que en 13 de Octubre de 1891 la misma interesada vendió á María Lloréns el segundo piso de la casa, ó sea el primero alto de los tres que en la finca poseía la vendedora; que ésta, por otra escritura de 12 de Enero de 1892, enajenó al Vicente Picó el tercer piso alto de la finca; y por último, en 12 de Enero del mismo año la dicha Josefa Mira vendió á Vicente Cortés el segundo piso alto; manifestaron los comparecientes que en las escrituras de 12 de Enero de 1892 y en la de 13 de Octubre de 1891 se habían padecido equivocaciones, y con el objeto de subsanarlas, declararon: primero, que en la escritura de 3 de Abril de 1887 compró Vicente Picó y Galiana el cuarto piso mirando á la calle del Arrabal, que es el quinto mirando á los huertos; segundo, que en la escritura de 13 de Octubre de 1891 lo vendido por la Mira Bernabéu fué el segundo piso alto, ó sea el primero alto de los tres altos mirando á la calle, aunque en la transmisión se dijo el primer piso alto mirando á la calle, siendo así que lo vendido fué el primero alto, ó sea el segundo de los cinco mirando á los huertos; tercero, que en la escritura de 12 de Enero, correspondiente á Vicente Picó, lo vendido fué el tercer piso alto de la calle del Arrabal, cualquiera de ella resulte que lo que se transmitió fué el tercer piso mirando á la calle, que es el cuarto mirando á los huertos y no el tercer piso alto mirando á la calle; y cuarto, que en la escritura otorgada en el mismo día á favor de Vicente Cortés, se vendió á éste el segundo piso alto, ó sea el primero de los dos que la Mira tenía en la casa, cuando lo vendido fué el primero alto mirando á la calle, que es el tercero mirando á los huertos.

Resultando que presentada esta acta notarial con las escrituras de 12 de Enero de 1892 á favor de Vicente Picó, y la de 13 de Octubre de 1891 al de María Lloréns, en el Registro de la propiedad de Jijona, no admitió el Registrador las rectificaciones, porque los pisos vendidos en las escrituras son los mismos que se determinan en el acta:

Resultando que el Notario D. José Ruzafa promovió recurso gubernativo contra la anterior calificación, y pidió se decretase la inscripción de los documentos suspendidos por ser así procedente, dadas las siguientes razones: primera, que es indudable que la suspensión de las escrituras de 12 de Enero de 1892 otorgadas á favor de Vicente Picó y Vicente Cortés estuvo arreglada á derecho, pero también está fuera de duda que las faltas que motivaron la suspensión quedaron subsanadas desde el momento en que la Josefa Mira, con la concurrencia de todos los actuales dueños, formalizaron el acta de 2 de Agosto de 1892; y segunda, que en dicha acta confiesan los interesados los errores que antes cometieron, y consienten en que se inscriba á nombre de María Lloréns Mira el segundo piso, ó sea el primero alto de los cinco que tiene la casa mirando á los huertos; á favor de Vicente Picó el tercer piso (segundo alto) mirando á la calle del Arrabal, y á nombre de Vicente Cortés el primer piso alto (ó sea el segundo de los cuatro) mirando á la citada calle del Arrabal.

Resultando que oído el Registrador informó: que es de desestimar la instancia del recurrente, porque en recurso gubernativo no pueden pedirse rectificaciones de asientos del Registro; porque aunque así no fuera, sería imposible la rectificación con respecto á la inscripción hecha á favor de María Lloréns, caso de no ser los mismos los pisos de la escritura y del acta, por oponerse á ello el art. 253 de la Ley Hipotecaria, é innecesaria si fueran los mismos; y porque en cuanto á la escritura de Vicente Picó no procede inscribirla con el acta, sino independientemente de ella; informe que el indi-

cado funcionario razonó en estos términos: que según el Registro (inscripción 9.ª del núm. 1.557 triplicado, folio 113, tomo 302), la Josefa Mira Bernabéu vendió á María Lloréns y Mira el segundo piso, ó sea el primero alto de los tres que posee en la casa de la calle del Arrabal, y como en el acta consta exactamente lo mismo, la rectificación es innecesaria; que en una de las escrituras aparece que Josefa Mira Bernabéu vendió á Vicente Picó el tercer piso alto de la calle del Arrabal, ó sea el cuarto mirando á las huertas, de suerte que también en este particular coinciden la escritura y el acta; que en el Registro consta (inscripción 10 de esta finca) que Josefa Mira Bernabéu vendió á Vicente Cortés el segundo piso alto, el primero de los dos que posee en la casa de la calle del Arrabal, y como quiera que este piso es el tercero mirando á las huertas, y así se consigna en el acta, resulta que de nuevo coinciden el Registro y ésta; que de lo expuesto, resulta: que no procede inscribir el acta, ya que de hacerlo se confesaría que hay diferencia entre lo en ella contenido y lo consignado en la escritura; que no por esto puede decirse que el informante incurrió en contradicción al no admitir á inscripción la venta hecha á nombre de Vicente Picó, porque en ella se padeció el error de considerar piso alto al de entrada que mira á la calle del Arrabal; que de todo lo dicho se infiere que lo procedente en el caso en cuestión es prescindir del acta y presentar al Registro las escrituras; que, dando por supuesto que no dicen lo mismo las escrituras y el acta, siempre resultaría: primero, que la inscripción sería nula en cuanto á la parte de finca de María Lloréns, y por cedería pedir tal nulidad aplicando al caso el art. 258 de la Ley Hipotecaria; y segundo, que de no ser una misma cosa el inmueble descrito en la escritura de Vicente Picó y el del acta, habría que extender la inscripción, siempre que el piso no estuviera enajenado:

Resultando que el Juez delegado practicó para mejor proveer una inspección ocular en la casa núm. 24 de la calle del Arrabal, objeto del recurso, concurriendo en la diligencia: que este edificio, por hallarse como la demás de la expresada calle, construido en una ladera de mucha inclinación, tiene unas tres metros próximamente de desnivel entre el piso que está al nivel de la calle del Arrabal y la base del edificio por la parte opuesta, que da á un callejón llamado de los Huertos; que, por tanto, la casa por la calle del Arrabal tiene cuatro pisos á la vista, á saber: el bajo ó entresuelo al nivel de la calle, y tres altos con balcones á ésta, pero además, aun cuando no puede apreciarse desde la calle, tiene una especie de sótano con luces y salida al callejón; que examinado el edificio desde éste no ofrece á la vista más que cuatro pisos, á consecuencia de que las luces del último las recibe antes de la frontera, por ser ese piso de menor área que los demás; y que habiendo asistido al reconocimiento Vicente Picó y Vicente Cortés, interrogados por el Delegado, manifestaron: el Vicente Picó, que por compra á Josefa Mira adquirió el último piso de la casa, ó sea el cuarto mirando desde la calle del Arrabal, y contando como primero el que está al nivel de esta calle, y que después compró el tercero, ó sea el que está inmediatamente debajo del anterior, y además la tercera parte del sótano, que tiene entrada por el callejón de los Huertos; y el Vicente Cortés, que compró á la misma Josefa Mira el primer piso alto mirando desde la calle del Arrabal, ó lo que es igual, el que tiene el primer balcón; que su mujer María Lloréns adquirió el piso entresuelo, esto es, el que está al nivel de la referida calle; y por último, que juntamente con su mujer le pertenecen las dos terceras partes del sótano, que tiene entrada por el callejón de los Huertos:

Resultando que el Juez delegado, con todos estos antecedentes á la vista, resolvió que está extendida con arreglo á las formalidades legales, y es, por tanto, inscribible, á los efectos del art. 205 del Reglamento, la escritura de 2 de Agosto de 1892 á que el recurso se contrae, en relación con la de 13 de Octubre de 1891; y que asimismo están redactadas con arreglo á las prescripciones legales, las dos escrituras de 12 de Enero de 1892 y 2 de Agosto del mismo año, resolución que se funda en que la escritura de 13 de Octubre de 1891, consultada sin tener á la vista las inscripciones del Registro, y especialmente la de la venta de 3 de Abril de 1887, no ofrece la necesaria claridad, porque al decir que lo vendido es el segundo piso, ó sea el primero alto, parece referirse á lo que suele llamarse piso principal y no al que está al nivel de la calle, que fué el verdaderamente enajenado por dicho documento; que el mismo Registrador, que tenía á mano otros antecedentes, incurrió en error al determinar el verdadero piso vendido, y bien lo prueba el hecho de haber denegado indebidamente la inscripción del documento; que por ello está en su lugar el nuevo documento, que ha venido á aclarar y rectificar un concepto oscuro de la dicha escritura de 1891; que los artículos 195 y siguientes del Reglamento hipotecario, y especialmente el 205, conceden á los interesados el derecho de otorgar documentos inscribibles, con el propósito de dar claridad á documentos anteriores, redactados dudosa ó erróneamente, no siendo árbitro el Registrador de rechazar tales escrituras, so pretexto de no ser indispensables; y que también hubo necesidad de dar claridad á los conceptos contenidos en la escritura de 12 de Enero de 1892, ya que su misma vaguedad ó inexactitud indujo á error al Registrador, motivando una denegación indebida:

Resultando que el Registrador de Jijona se alzó de este acuerdo para ante la Presidencia, y en el escrito al efecto dirigido á ésta hizo constar: que las escrituras parten del criterio de que el piso de entrada mirando á la calle del Arrabal es el primer piso alto, y el acta de rectificación parte de la base de que dicho piso no es alto, siendo de notar que en este particular aquellas escrituras guardan conformidad con el resultado que arroja el Registro:

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó el auto apelado por sus propios fundamentos:

Resultando que promovida alzada contra ese acuerdo por el Registrador de la propiedad de Jijona, presentó éste escrito, de que consta: que en el registro abierto á la finca de que se trata, y es la que lleva el núm. 1.557, aparecen las siguientes inscripciones, que importa conocer: la quinta, relativa á la compra de la casa por Josefa Mira Bernabéu, de la que aparece que la casa tiene cuatro pisos por la parte de la calle del Arrabal y cinco por la fachada que da á los huertos; la sexta referente á la venta otorgada por Josefa Mira Bernabéu á favor de Vicente Picó (escritura de 3 de Abril de 1887), del cuarto piso mirando á la calle, que es el quinto mirando á los huertos de la casa calle del Arrabal, núm. 24; la novena concerniente á la venta hecha por Josefa Mira á María Lloréns del segundo piso, ó sea el primero alto de los tres que tiene la casa en la calle del Arrabal (escritura de 13 de Octubre de 1891); la décima practicada á virtud de la escritura de 12 de Enero de 1892 de venta de Josefa Mira á nombre de Vicente Cortés del segundo piso alto, ó sea el primero de los dos que tiene la casa; y la undécima referente á la escritura de 20 de Enero de 1892, de que consta que Vicente Cortés hipotecó el segundo piso alto á favor de Antonio Miguel y Sirvant:

Visto el art. 205 del Reglamento general dictado para la ejecución de la Ley Hipotecaria:

Considerando que es notorio que los interesados en este asunto han hecho uso del derecho que les concede el art. 205 del Reglamento hipotecario, aclarando mediante un nuevo documento conceptos que habían sido expresados inexactamente en otros anteriores y inscritos, por lo cual, de lo que hoy se trata, es de si procede ó no inscribir el nuevo título, declaración que encaja, á no dudar, en la naturaleza y fines del recurso gubernativo:

Considerando en cuanto á la necesidad de dar claridad á la escritura de 13 de Octubre de 1891, que al otorgarla había ya vendido la dueña Josefa Mira Bernabéu el piso superior de la finca, ó sea el cuarto de la calle del Arrabal, quinto del callejón de los Huertos, por lo que aun tenía en ella tres pisos, el bajo de aquella calle y los dos altos, de los que el enajenado por dicha escritura fué el bajo, impropriadamente llamado en el documento *segundo piso alto*, y así se hizo constar en el Registro; razón por la que importa hoy á la adquirente María Lloréns se registre con exactitud su derecho, y á ello se encamina el acta de 2 de Agosto de 1892:

Considerando que este acta aclara el concepto expresando que lo comprado en realidad por María Lloréns, fué el *primer piso alto, ó sea el segundo de los cinco mirando á los huertos*, descripción que, dada la situación topográfica de la casa, coincide exactamente con el piso bajo de ésta en la calle del Arrabal:

Considerando que hecho el mismo estudio en lo relativo á la escritura de compra de Vicente Picó de 12 de Enero de 1892, se advierte que la vaga expresión en esta usada de que lo comprado era el tercer piso alto, dió margen á la acertada negativa del Registrador de Jijona, que, así como pudo estimar que se trataba del tercer piso por el lado del callejón de los Huertos, entendió que ese tercer piso alto era el de los que daban á la calle del Arrabal, el cual coincidía exactamente con el último de la casa ya inscrito precedentemente á favor del Vicente Picó:

Considerando que esta negativa es una prueba irracionable de la necesidad que existía de aclarar un concepto vago ó indeterminado de la ya citada escritura, y logra tal fin el acta declarando que lo comprado por Picó fué el tercer piso mirando á la calle del Arrabal, y cuarto de los que tienen vista á los huertos:

Considerando que idéntico análisis aplicado á la otra escritura otorgada el mismo día que la anterior, pero á favor de Vicente Cortés, da el resultado de que el documento adoleció de igual defecto que el anterior, por omitir que el segundo piso alto á que se aludía, era el del callejón de los Huertos, por cuyo motivo está en su lugar dejar bien definido que el verdadero objeto del contrato fué el primero alto mirando á la calle del Arrabal, que es el tercero del callejón de los Huertos, y así se hace en el acta origen de este expediente:

Considerando que si por cuanto queda expuesto es procedente la inscripción é ineficaz la negativa del Registrador, no es posible acceder á la primera por haberse hecho constar en forma de acta lo que al fin es un verdadero contrato aclaratorio de otros anteriores en que se rectifican vagos ó inexactos conceptos vertidos en escrituras precedentes;

Esta Dirección general ha acordado dejar sin efecto la calificación recurrida, declarando al propio tiempo que el acta de 2 de Agosto de 1892 no es el título adecuado para obtener en el Registro la nueva inscripción que se persigue mediante ella.

Lo que con devolución del expediente original digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1894.—El Director general Manuel Benayas Portocarrero.—Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 65.—28 AGOSTO 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR BALTICO

Suecia (Sund).

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DEL FARO FLOTANTE KALKGRUND

(Avis aux Navigateurs, núm. 140/806. Paris, 1894.)

Núm. 902.—Desde el 1.º del corriente, la luz blanca centelleante del faro flotante de *Kalkgrund* debe haber sido reemplazado por una luz roja blanca durante cuatro segundos, seguida de un grupo de tres destellos blancos, de rápida sucesión.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 100.

CAMBIO EN EL PERÍODO DE LOS DESTELLOS DE LA LUZ DE LA ISLA HVEN

(Notice to Mariners, núm. 385. London, 1894.)

Núm. 903.—El Gobierno sueco participa que la luz principal de la isla Hven, situada al NW. de la isla, presentará desde el 15 de Octubre próximo un destello cada veinte segundos (en lugar de un destello cada diez segundos).

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 114.

BOYA Á LA ENTRADA DEL SIKSUND

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 30/1.675. Berlin, 1894.)

Núm. 904.—Según comunican de Stockolmo, en la entrada S. de Siksund se ha fondeado una boya de botolón pintada de negro y rematada con un globo. Situación aproximada: 65° 44' 30" N. por 28° 53' 35" E.

Carta núm. 229 de la sección I.

VALIZA CERCA DE MALÖREN

(Avis aux Navigateurs, núm. 151/870. Paris, 1894.)

Núm. 905.—Con motivo de la varada del vapor *Ceres* sobre el banco situado cerca de la punta W. de Malören, se

ha fondeado una valiza pintada de rojo con escoba, fuera de dicha punta, en 65° 31' 18" N. por 29° 44' 31" E.

Carta núm. 229 de la sección I.

DESTRUCCIÓN DE LA VALIZA DE EUSKAR

(Avis aux Navigateurs, núm. 151/871. Paris, 1894.)

Núm. 906.—Resultando inútil para la navegación la valiza Euskär ya en ruina, será destruida por completo. Situación dada: 58° 41' 15" N. por 23° 40' 36" E.

Carta núm. 799 de la sección II.

RESTOS DE BUQUE CERCA DE AHUS

(Avis aux Navigateurs, núm. 151/872. Paris, 1894.)

Núm. 907.—A 6 millas al ESE. de la extremidad del muelle de Ahus y en 18 metros de agua, se ha ido á pique una goleta cuyo palo trinquete emerge 0'3. Estos restos son un gran peligro y deben ser destruidos.

Carta núm. 799 de la sección II.

Isla de Bornholm.

FAROS EN MELSTED

(Avis aux Navigateurs, núm. 147/849. Paris, 1894.)

Núm. 908.—En el puerto de Melsted se han encendido dos luces blancas sobre unos postes.

La luz del SW. se eleva 5,3 metros y está situada al NW. del puerto; tiene un alcance de 6 millas.

La luz del NE. está colocada sobre una roca fuera del puerto, á 82 metros al N. 28° E. de la anterior; su altura es de 2,8 metros y el alcance 4 millas.

Estas luces no se encienden más que durante la época de la navegación.

Situación aproximada: 55° 12' 20" N. por 21° 11' 33" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 126.

Golfo de Finlandia.

VALIZAMIENTO DE DOS BANCOS SITUADOS AL S. DE LA TORRE DE URRENGRUND

(Avis aux Navigateurs, núm. 147/850. Paris, 1894.)

Núm. 909.—El banco de rocas Klufberg, con 8,2 metros de agua y extensión de 85 metros de largo por 28 id. de ancho, que corre á 2,7 millas al S. 18° W. de la torre Urrengrund, se ha señalado con una percha roja en su parte baja y blanca en la alta, donde lleva una bandera blanca con cuadrado rojo en el centro, colocada dicha valiza al lado E. del banco y en 10 metros de agua.

Situación: 60° 15' 49" N. por 32° 38' 8" E.

El banco de roca Enibgeta Vestra, con 8,5 metros de agua y extensión de 1,6 cables de ENE. al WSW. y 110 metros de ancho, el cual corre á 3,8 millas al S. 13° W. de la torre Urrengrund, se ha valizado con una percha roja arriba y blanca por abajo, con una escoba con las puntas para abajo, colocada al lado W. del banco en 10 metros de agua.

Situación 60° 12' 43" N. por 32° 38' 4" E.

Carta núm. 863 de la sección II.

PROFUNDIDAD Y VALIZAMIENTO DEL BANCO USI-MATALA, EN LA BAHÍA DE VIBERG

(Avis aux Navigateurs, núm. 145/834. Paris, 1894.)

Núm. 910.—Se ha reconocido que la profundidad más pequeña sobre el banco Usi Matala, situado á 1,9 milla al N. 64° W. de la luz Rendo, es de 8,8 metros por debajo del nivel medio del mar.

Este banco se señalará con una percha negra, con punta para arriba, en una percha roja.

Carta núm. 863 de la sección II.

Golfo de Riga.

VALIZAMIENTO DE UN CANAL QUE CONDUCE AL NUEVO DESSEMBARCADERO DE AREUSBURG

(Avis aux Navigateurs, núm. 145/833. Paris, 1894.)

Núm. 911.—Para facilitar á los buques de vapor el acceso al nuevo desembarcadero en construcción, en la extremidad S. de la península de Ramassar (entrada de Areusburg), se ha indicado el canal con 9 valizas: 6 al lado E., formada cada una de una percha rayada en blanco y negro, y llevando dos escobas negras con las puntas unidas, y 3 al lado W., formadas de perchas blancas y rojas con dos escobas rojas con las puntas separadas.

Además, el banco de 3 metros, situado al S. del desembarcadero, se ha marcado con dos valizas: la del lado E. es una percha rayada, blanca y negra, que lleva dos escobas negras con las puntas, y la del lado W. es una percha rayada blanca y roja, con dos escobas rojas y las puntas separadas.

Carta núm. 807 de la sección II.

Alemania.

FONDEO DE UNA BOYA CERCA DE HELLENGENHAFEN

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 31/1.733. Berlin, 1894.)

Núm. 912.—Para valizar el canal de los pescadores se ha fondeado un tonel pintado de rojo, en 1,7 metros de agua y en las demoras siguientes: al N. 7° W. del campanario de Hellingenhafen y al E. de Eichelz. Situación: 54° 23' 36" N. por 17° 11' 6" E.

Carta núm. 701 de la sección II.

VALIZAMIENTO DEL CANAL DE VOGELSANG, EN EL GOLFO DE STETTIN

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 20/1.627. Berlin, 1894.)

Núm. 913.—Para marcar el canal que conduce á Vogel-sang, en el golfo de Stettin, se han fondeado dos boyas:

Una boya valiza blanca con mira al W., llevando la inscripción *Vogelsang*, situada al W. del Resprinter Haken. Situación: 53° 46' 41" N. por 20° 24' 2" E.

Una boya con mira al E., llevando la inscripción *Hart Schaar O.*, situada al E. de Hart Schaar.
Situación: 53° 45' 17" N. por 20° 23' 57" E.

Carta núm. 213 de la sección I.

MAR MEDITERRÁNEO

Isla de Malta.

BAJOS AL E. DE LA VALIZA DE ZONCOR, AL SE. DE HAGIRA SEUDA Y AL S. DE FILFOLA

(Notice to Mariners núm. 353. London, 1894.)

Núm. 914.—Según se comunica en 30 de Junio último, el buque hidrógrafo inglés *Stork* ha descubierto al S. y E. de la isla Malta los bajos siguientes:

1.º Bajo cubierto con 9 metros de agua, rodeado de fondos de 11 á 13, y situado á 5 3/4 cables al S. 85° E. de la valiza Zoncor y al N. 51° E. de la valiza de la punta Saint Thomas.

Situación aproximada: 35° 51' 50" N. por 20° 47' 28" E.

2.º Bajo de roca de un cable de largo, dentro de la línea de las sondas de 9 metros, extendiéndose cuatro cables al SE. de la punta Zoncor. La extremidad SE. cubierta con 8,7 metros de agua, y al SE. de la cual se encuentran fondos de 9,6 á 11 metros, está en las demoras siguientes: á 5 cables al S. 68° E. de la valiza Zoncor y al N. 54° E. de la valiza de la punta de Saint Thomas. A 2 1/4 cables de la extremidad SE. del bajo anterior se encuentra un cabezo de vaca con 2,7 metros de agua.

3.º Se han visto muchos manchones sobre el banco situado al SE. de Hagira Seuda.

La cabeza del E., que tiene 6,5 metros de agua, se encuentra en las demoras siguientes: á 5 cables al S. 20° W. de la torre Hamrah, y al S. 57° E. de Hagira Seuda. A 1,5 cable al W. de este manchón hay 8,7 metros de agua; á 4 cables al W., 13, y á 2 cables al SW. se encuentran 8,2 y 6,4 metros de agua. La cabeza del W. está cubierta con 8,7 metros y se halla en las demoras siguientes: á 9 cables al S. 84° W. de la torre Hamrah, y al S. 40° E. de Hagira Seuda.

A un cable al S. de dicha cabeza hay 11 metros de agua, y 9,6 á tres cables al SE.

Situación aproximada de la cabeza del E.: 35° 48' 55" N. por 20° 38' 8" E.

4.º Un manchón, cubierto con 5,5 metros de agua en las demoras siguientes: al S. 32° W. de la punta E. de la isla Feifole y á 4,5 cables al S. 37° E. de la punta W. del gran islote situado al W. de Feifole.

Hay otro manchón de 5,5 á 2 1/4 cables al S. 1° E. del manchón anterior (manchón del S.).

Situación aproximada del manchón del S.: 35° 46' 53" N. por 20° 36' 55" E.

Carta núm. 122 A. de la sección III.

Sicilia.

CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE LA CABEZA DEL MUELLE DE MILAZZO

(Avviso ai Naviganti, núm. 112. Génova, 1894.)

Núm. 915.—En el mes de Agosto, la luz de la cabeza del muelle del puerto de Milazzo, que es blanca intermitente, será reemplaza por una luz roja intermitente cada treinta segundos; enseñará su luz roja durante veinte segundos, y se oscurecerá durante diez segundos.

Su alcance será de cinco millas.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 80.

El jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 11 premios mayores de los 1.301 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

Números.	Premios. Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª Serie.	2.ª Serie.
8.147	80.000	Cádiz.	Gerona.
6.940	40.000	Santander.	Madrid.
14.439	15.000	Barcelona.	Huelva.
2.118	2.500	Madrid.	Madrid.
9.746	2.500	Barcelona.	Valladolid.
7.309	2.500	Málaga.	Madrid.
18.406	2.500	Madrid.	Idem.
13.169	2.500	Cádiz.	Idem.
15.561	2.500	Alicante.	León.
10.013	2.500	Madrid.	Madrid.
13.067	2.500	Idem.	Idem.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

Margarita Donay y Broton, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

Gregoria García y González, del id.

Premio tercero.

Luisa Polo y Mateo, del id.

Premio cuarto.

Matilde González y Miguel, del id.

Premio quinto.

María Fité y Gayo, del id.

HUÉRFANA

Doña Ana Bautista y Gómez, hija de D. José, soldado de Infantería, muerto en el campo del honor.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Septiembre de 1894.

Ha de constar de 16.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas; distribuyéndose 1.120.000 pesetas en 809 premios de la manera siguiente.

PREMIOS	PESETAS
1	250.000
1	125.000
1	40.000
1	20.000
1	10.000
7	35.000
696	556.800
99 aproximaciones de 800 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	79.200
2 id. de 2.000 id. para los números anterior y posterior al del premio primero.	4.000
809	1.120.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al del premio primero que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 16.900, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al número 45, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena del premio primero, es decir, desde el 1 al 100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigentes.

Madrid 30 de Agosto de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Banco de España.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósito transmisibles, números 316.040, 316.282 y 316.283, expedidos por este establecimiento el 19 de Abril de 1893 el primero, y los siguientes el 25 de dicho mes y año, á favor, el primero, de Doña Dolores Cabañas Argüello, y los dos restantes á los de Doña Agustina Argüello Martínez y D. Isidoro Cabañas y García, indistintamente, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de Agosto de 1894.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—395

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 28 de Agosto de 1894.

N.º de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	N.º de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	50	Soltero	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	>	40	Varón...	65	Casado	Pelayo, 35.....	Judicial.
2	Idem....	5 m.	P.	Sífilis.....	Galileo, 104.....	>	41	Hembra..	70	Casada	Viruela.....	Hospital Provincial.....	>
3	Idem....	Feto..	Concepción Jerónima, 4..	>	42	Idem....	1	P.....	Difteria.....	San Juan, 41.....	>
4	Idem....	Idem..	Pelayo, 46.....	>	43	Idem....	2 m.	P.....	Tub. mesentérica.	Redondilla, 8.....	>
5	Idem....	Idem..	San Agustín, 12.....	>	44	Idem....	26	Soltera	Lesión cardíaca...	Reina, 9.....	>
6	Idem....	Idem..	Inclusa.....	>	45	Idem....	5	P.....	Laringitis.....	Pasaje de Indalecio, 4....	>
7	Idem....	Idem..	Manzana, 9.....	>	46	Idem....	89	Viuda..	Bronquitis.....	Lope de Vega, 12.....	>
8	Idem....	77	Viudo	Lesión cardíaca...	Rey Francisco, 18.....	>	47	Idem....	2	P.....	Pneumonía.....	Galileo, 32.....	>
9	Idem....	32	Casado	Idem.....	Hospital Militar.....	>	48	Idem....	70	Viuda..	Idem.....	Hospital Provincial.....	>
10	Idem....	6 m.	P.	Bronquitis.....	Cardenal Cisneros, 44...	>	49	Idem....	5 m.	P.....	Indigestión.....	Arganzuela, 14.....	>
11	Idem....	3	P.	Idem.....	Marqués de Urquijo, 14..	>	50	Idem....	13 m.	P.....	Idem.....	Bravo Murillo, 33.....	>
12	Idem....	1	P.	Idem.....	Puebla, 5.....	>	51	Idem....	56	Soltera	Derrame cerebral..	Siete de Julio, 4.....	>
13	Idem....	83	Viudo	Idem.....	López de Hoyos (asilo)...	>	52	Idem....	2	P.....	Meningitis.....	Juan Bautista, 21.....	>
14	Idem....	1	P.	Pulmonía.....	Mediodía Grande, 13....	>	53	Idem....	1	P.....	Idem.....	Arlabán, 11.....	>
15	Idem....	6 m.	P.	Fiebre gástrica...	Barcelona, 6.....	>	54	Idem....	11 m.	P.....	Idem.....	Blasco Garay, 9.....	>
16	Idem....	44	Casado	Cirrosis hepática...	Luis Cabrera, 16.....	>	55	Idem....	29	Casada	Claro-anemia.....	José Rincón, 21.....	>
17	Idem....	37	Enajenación mental.	Hospital Provincial.....	>	56	Idem....	12 d.	P.....	Falta de desarrollo.	Paseo de las Delicias, 37.	>
18	Idem....	1	P.	Raquitismo.....	Ercilla, 14.....	>	57	Idem....	4 m.	P.....	Erisipela.....	Sombrerete, 1 y 3.....	>
19	Idem....	5 m.	P.	Anemia.....	Manuel Carmona, 7.....	>	58	Idem....	6 m.	P.....	Anemia.....	Menéndez Valdés, 1.....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	2	3	5
En el claustro materno.....	5	>	5
De la dentición.....	>	>	>
Aparatos. Circulatorio.....	2	1	3
Respiratorio.....	5	4	9
Gástrico.....	2	2	4
Génito urinario.....	>	>	>
Locomotor.....	1	4	5
Cerebro-espinal.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	3	4	7
Muerte violenta.....	>	>	>
TOTAL de inhumaciones.....	20	18	38

Madrid 29 de Agosto de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIONES QUE SE CITAN EN LAS REALES ORDENES INSERTAS EN LA PÁGINA 779

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
168	D. Tiburcio Arracó Tomás.....	99'24	26'79	126'03	44'11
169	Laureano Asenjo Ruiz.....	1.157'70	312'57	1.470'27	514'59
170	José Andréu Peral.....	31'41	8'48	39'89	13'96
171	Carlos Aulet Rafecas.....	94	25'38	119'38	41'78
172	Juan Alvarez de León.....	31'50	8'50	40	14
173	Ramiro Aranzabe Estefanía.....	117'50	31'72	149'22	52'22
174	Ramón Alberich Herrera.....	123'75	28'46	152'21	53'27
175	Carlos Astillero Tejada.....	48'75	12'18	60'93	21'32
176	Leocadio Alabarda Alcoriza.....	39'63	10'70	50'33	17'61
177	Manuel Alcalde Gutiérrez.....	41'26	10'31	51'57	18'04
178	José Angulo Arroyo.....	3	0'81	3'81	1'33
179	José Alonso Medina.....	46'65	8'86	55'51	19'42
180	Salvador Ansina Salas.....	64'35	17'37	81'72	28'60
181	José Artal Romero.....	35'88	9'68	45'56	15'94
182	Indalecio Alonso Fernández.....	31'85	8'59	40'44	14'15
183	Agustín Aparicio Guzmán.....	64'35	17'37	81'72	28'60
184	José Asepsi Santés.....	35'73	9'64	45'37	15'87
185	Manuel Arroyo Fernández.....	46'33	12'50	58'83	20'59
186	Manuel Blanco Quiroga.....	97'40	26'29	123'69	43'29
187	Ramón Box Lago.....	606'38	127'33	733'71	256'79
188	Miguel Benzo Quevedo.....	21'11	5'06	26'17	9'15
189	Emilio Benzo Quevedo.....	80'86	21'83	102'69	35'94
190	Manuel Bernabéu Millán.....	74'25	20'04	94'29	33
191	Ricardo Busutil Riera.....	74'25	20'04	94'29	33
192	Alipio Borda Lesaca.....	64'35	17'37	81'72	28'60
193	Antonio Batllori Arias.....	21'81	5'72	26'93	9'42
194	Joaquín Balagues Clemente.....	59'29	10'67	69'96	24'48
195	Juan Bellot Parra.....	31'85	8'59	40'44	14'15
196	Jerónimo Valle Campos.....	84'25	17'69	101'94	35'67
197	José Vilariño González.....	94	25'38	119'38	41'78
198	Pascual Vega Otero.....	1.028'13	277'59	1.305'72	457
199	Mariano Vallejo Huete.....	520'10	140'42	660'52	231'18
200	Juan Vargas Osuna.....	584	157'68	741'68	259'58
201	Ramón Vizcaino Gómez.....	62'20	15'55	77'75	27'21
202	Ignacio Vázquez Pérez.....	74'25	20'04	94'29	33
203	Manuel Vecino Infante.....	163'77	44'21	207'98	72'79
204	Rafael Vences Sánchez.....	256'74	69'31	326'05	114'11
205	Manuel Vizcor Arjona.....	76'38	20'62	97	33'95
206	Mariano Vila Saglietti.....	8'73	2'35	11'08	3'87
207	Excmo. Sr. D. Pedro Cea Guerra.....	23'74	4'27	28'01	9'80
208	D. Luis Cueto Padierne.....	765'32	206'63	971'95	340'18
209	Antonio Crespo Martínez.....	376	90'24	466'24	163'18
210	Juan Cordoncillo Girol.....	703	168'72	871'72	305'10
211	Antonio Cortés González.....	128'54	34'70	163'24	57'13
212	José Centurión Zapata.....	44	11'88	55'88	19'55
213	Sotero Corcuera Armentia.....	94	25'38	119'38	41'78
214	Antonio Casas B'a. co.....	117'50	31'72	149'22	52'22
215	José Caballero Franco.....	44	8'80	52'80	18'48
216	Frutos Cachorro Velasco.....	302'86	54'51	357'37	125'07
217	Luis Capdevila Vila.....	80'18	21'64	101'82	35'63
218	Andrés Castro López.....	8'14	23'79	111'93	39'17
219	José Centeno González.....	26'15	7'06	33'21	11'62
220	Gregorio Cerviño Estévez.....	10'65	2'87	13'52	4'73
221	Luis Chaves Ambrona.....	33'83	9'14	42'97	15'05
222	Dario Díez Vicario.....	36'75	7'35	44'10	15'43
223	José Domínguez Lesma.....	64'35	16'08	80'43	28'15
224	Leandro Esteban Fuentes.....	44	8'36	52'36	18'32
225	Felipe Escobar Gómez.....	74'25	20'04	94'29	33
226	Tomás Francisco del Hierro.....	169'20	28'76	197'96	69'28
227	Julián Fernández Rubio.....	1.692	456'84	2.148'84	752'09
228	Matías Fernández Sanz.....	578'85	144'71	723'56	253'24
229	José Fernández Losada.....	94	25'38	119'38	41'78
230	Francisco Fernández Rodríguez.....	188	41'36	229'36	80'27
231	Manuel Fernández González.....	713'91	192'75	906'66	317'33
232	Francisco Folgar Monteagudo.....	9'5	2'47	11'62	4'06
233	Sancho Gracia Gracia.....	43'38	10'41	53'79	18'82
234	Antonio Gómez López.....	188	45'12	233'12	81'59
235	Cayetano Gómez Fernández.....	94	25'38	119'38	41'78
236	José García Belzú.....	463'95	125'26	589'21	206'22
237	Abelardo Gallón Ferrer.....	94	22'56	116'56	40'79
238	Antonio García Morales.....	682'50	184'27	866'77	303'36
239	Ricardo García Sánchez.....	94	25'38	119'38	41'78
240	José García Rojo.....	117'50	21'15	138'65	48'52
241	Juan Grijalvo Moreno.....	31'50	8'50	40	14
242	Miguel Gutiérrez Romero.....	232'49	39'52	272'01	95'20
243	Joaquín Gómez Hermoso.....	528'74	142'75	671'49	235'02
244	Hilario García Cantero.....	74'25	13'36	87'61	30'66
245	Jerónimo Gómez Arroyo.....	922'37	249'03	1.171'40	409'99
246	Juan García Aguirre.....	47'25	12'75	60	21
247	Juan González Tamares.....	35'66	9'62	45'28	15'84
248	Fadrique Gómez Toro.....	64'35	17'37	81'72	28'60
249	Mariano Gutiérrez González.....	5'59	1'50	7'09	2'48
250	Domingo Jiménez Pereda.....	64'35	17'37	81'72	28'60
251	Marcial Grima Gil.....	76'38	20'62	97	33'95
252	José Jiménez Pérez.....	64'35	17'37	81'72	28'60
253	José Gestá Beronat.....	64'35	17'37	81'72	28'60
254	Casto Herrero García.....	94	25'38	119'38	41'78
255	José Hernández Gómez.....	50'58	12'13	62'71	21'94
256	José Hernández Valle.....	22'53	6'08	28'61	10'01
257	Gabriel Herrero Lamas.....	31'85	7'64	39'49	13'82
258	Pascual Ibas Arregüés.....	25'71	5'14	30'85	10'79
259	Manuel Justis Potino.....	36'76	6'24	43	15'05
260	Pedro Jordán Espelta.....	74'25	20'04	94'29	33
261	Manuel Jorge Valiente.....	64'35	16'08	80'43	28'15
262	José López Ruiz.....	44	10'56	54'56	19'09
263	José López Marmolejo.....	118'15	31'90	150'05	52'51
264	Luis Lechuga Villar.....	94	25'38	119'38	41'78
265	Cándido Lozano Gutiérrez.....	88'14	23'79	111'93	39'17
266	Antonio López Pérez.....	19'25	5'19	24'44	8'55
267	Juan Leo Sánchez.....	31'85	5'09	36'94	12'92
268	Manuel Lidón Navarro.....	32'50	8'77	41'27	14'44
269	Marcelino Lázaro Lázaro.....	64'35	17'37	81'72	28'60
270	Ramón Lorenzo García.....	64'35	17'37	81'72	28'60
271	Bernardo Llanos Muñoz.....	237'22	64'04	301'26	105'44
272	Antonio Martínez Donato.....	150'40	40'60	191	66'85
273	Manuel Mazón de la Peña.....	70'40	19	89'40	31'29
274	Esteban Matosés Martín.....	1.392'02	264'48	1.656'50	579'77
275	Ramón Maurille Barcelares.....	705	190'35	895'35	313'37

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
276	D. José Miranda Díaz.....	24750	4702	29452	10308
277	Cándido Mallén Morón.....	94	2538	11938	4178
278	Francisco Moscoso Losada.....	23326	6298	29624	10368
279	Alejandro Muriel Esudero.....	23774	9118	42892	15012
280	Francisco Mesa Alcarria.....	3675	992	4667	1633
281	Mauricio Martínez Moreno.....	5785	1561	7346	2571
282	Juan Mestre Mascaró.....	2739	739	3478	1217
283	Fernando Muñoz G. esar.....	7425	2004	9429	33
284	Antonio Martínez Blanco.....	8814	2379	11193	3917
285	Antonio Maluenda Martínez.....	7638	2062	97	3395
286	Braulio Mudarra Pazarraga.....	3185	859	4044	1415
287	Blas Molina Salas.....	5568	1503	7071	2474
288	Santos Miguel Soduque.....	12837	2182	15019	5556
289	Higinio Martínez Masó.....	3185	859	4044	1415
290	Francisco Matría Garsés.....	2425	557	2982	1043
291	Angel Martínez Nogales.....	22909	5727	28636	10022
292	Miguel Morales Clavero.....	4474	1207	5681	1988
293	Miguel Martín z Galarza.....	7920	2138	10058	3520
294	Modesto Navarro García.....	4175	1127	5302	1855
295	Luis Navas Frías.....	783	211	994	347
296	Blas Nerida Camuña.....	4141	1253	5394	2062
297	Antonio Noguera Cote.....	8628	1553	10181	3563
298	Manuel Ordás Bonet.....	44	1188	5588	1955
299	Agustín Ortiz Colemin.....	1.23028	34567	1.62595	56908
300	Eusebio Ortiz Gómez.....	6435	1737	8172	2860
301	André Otaro Novo.....	4633	1250	5883	2059
302	Antonio Osuna Rodríguez.....	16652	4163	20815	7285
303	Ezequiel Paliarés López.....	98	2646	12446	4366
304	Fabian Porras Rosado.....	1.42417	25635	1.68052	58818
305	Enrique Pintos Ledesma.....	10714	2892	13606	4762
306	Juan Pardo Fernández.....	5291	1322	6613	2314
307	Santiago Planas Najer.....	46407	12529	58936	20627
308	Marcos Pereda Jimeno.....	10054	2714	12768	4468
309	Ramón Pierrad Agüero.....	13087	2879	15966	5588
310	Francisco Puente Coallo.....	705	16215	86715	30350
311	Segundo Pérez Alonso.....	3675	735	4410	1543
312	Ildefonso Pastor Rico.....	7425	2004	9429	33
313	Andrés Pérez Jiménez.....	6435	1287	7722	2702
314	Sebastián Pelayo Gómez.....	4175	1002	5177	1811
315	Miguel Puente Díaz.....	6435	1737	8172	2860
316	Ramón Pita Veiga.....	5679	1533	7212	2524
317	José Porruá Fernández.....	52201	9918	62119	21741
318	Ricardo Rodríguez Marje.....	21150	5710	26860	9401
319	Mariano Roda Poio.....	38260	10330	48590	17006
320	Pablo Ruiz Gutiérrez.....	14850	4009	18859	66
321	Julio Reboul Batlle.....	21775	5879	27654	9678
322	Francisco Rodríguez Ribera.....	48	912	5712	1999
323	Andrés Rodríguez Prendes.....	94	2538	11938	478
324	Thomas Rey Gomonal.....	27963	7550	35513	12429
325	Rafael R. jano del Valle.....	22857	6171	29028	10159
326	Martín Ricart Carbó.....	1.29250	24557	1.53807	53832
327	Ramón Ribadulla Fernández.....	40497	10124	50621	17717
328	Manuel Rodríguez Quiroga.....	9280	2505	11785	4124
329	Luis Rodríguez Vilamil.....	94	2350	11750	412
330	Rodrigo Roselló Bou.....	3675	845	4520	1582
331	Ramón Rubiera Lozano.....	7425	2004	9429	33
332	Pedro Rodríguez Vivero.....	51824	13992	65816	23035
333	Sebastián Ramírez Larros.....	70498	12689	83187	29115
334	Pascual Rebenga González.....	19583	4699	24282	8498
335	Ramón Rodrigo Beltrán.....	3581	966	4547	1591
336	Luis Ramos Izquierdo.....	13444	2419	15863	5552
337	Serapio Simés Navarro.....	16677	4502	21179	7412
338	Juan Sánchez García.....	80259	14446	94705	33146
339	Francisco Santillán Santillán.....	15040	4060	191	6685
340	Simón Sánchez Corriando.....	94	2538	11938	4178
341	Doñgracias Sanchez Rincón.....	44	11	55	1925
342	Juan Sanchez Benayas.....	470	10810	57810	20233
343	Juan Sancho Benedicto.....	94	2538	11938	4178
344	Antonio Sanz Olsina.....	2594	7	3294	1152
345	José Sarrió Samper.....	94657	25557	1.20214	42074
346	Antonio Soriano Jiménez.....	4127	1114	5241	1834
347	Enrique Sotú Carbonell.....	4336	1170	5506	1927
348	Ramón Sala Inier.....	5059	1365	6424	2248
349	Isaac Sanz Gómez.....	18760	5065	23825	8338
350	Emeterio Suárez Gómez.....	42031	11348	53379	18682
351	Simón Sáinz Manrique.....	4665	1259	5924	2073
352	Enrique Santamaría Casquete.....	6182	1050	7232	2531
353	Ignacio Sánchez Rodríguez.....	4175	751	4926	1724
354	Timoteo Santamaría Expósito.....	6435	1608	8043	2815
355	Demetrio Seoane Expósito.....	3185	859	4044	1415
356	Agustín Sánchez Martín.....	367	099	466	163
357	Joaquín Ulloa Cancelada.....	64069	17298	81367	28478
TOTAL.....		37.44771	9.19850	46.64621	16.32541

Madrid 16 de Agosto de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
7	Aniceto Villar Gómez.....	23043	5299	28342	9919
TOTAL.....		23043	5299	28342	9919

Madrid 16 de Agosto de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA—PROVINCIA DE MÁLAGA

Escalafón definitivo de los Maestros. (1)

Número de años de antigüedad	Número de meses	NOMBRES DE LOS PROFESORES	PUEBLOS EN QUE SIRVEN	Se vícios en 30 Junio de 1893.			Número de años de antigüedad	Número de meses	NOMBRES DE LOS PROFESORES	PUEBLOS EN QUE SIRVEN	Servicios en 30 Junio de 1893.		
				Años	Meses	Días					Años	Meses	Días
174		D. Miguel Gallardo Berdún.....	Campillos (auxiliar).....	3	3		4	D. Francisco Postigo Robles.....	Iberos.....	13	3	11	
175		Diego Carrasco Rueda.....	Alozaina (auxiliar).....	2	5		5	Fernando Madrid.....	Almayate Alto.....	12	3	10	
		Maestros que sirven con certificado de aptitud.							El Bado (Vélez).....	9	4	16	
								Antonio García Botello.....	Almayate Bajo.....	8	9	17	
1		D. Antonio Gallardo.....	Cajis.....	25	5	7	10	Antonio Enrique Moya.....	Benahavis.....	8	8	3	
2		Francisco Valencia.....	Pujerra.....	24	9	9	11	Cristóbal Ríos.....	Teba (auxiliar).....	7	1	15	
3		José Clarós Gallardo.....	Benajarafé.....	17	1	19	12	Francisco Rafael Pino.....	Ronda (auxiliar).....	5	7	7	
								Camilo Bravo Trujillo.....	Cañete (auxiliar).....	4	5	19	

Escalafón de las Maestras.

Número de años de antigüedad	Número de meses	NOMBRES DE LAS PROFESORAS	PUEBLOS EN QUE SIRVEN	Servicios en 30 Junio de 1893.			Número de años de antigüedad	Número de meses	NOMBRES DE LAS PROFESORAS	PUEBLOS EN QUE SIRVEN	Servicios en 30 Junio de 1893.		
				Años	Meses	Días					Años	Meses	Días
		Primera clase							Doña María Moya Pérez.....	Canillas de Aceituno.....	21	5	29
		CON 125 PESETAS DE SOBRESUELD							Gertrudis Marfil.....	Cajis (Vélez Málaga).....	21	4	25
1		Doña Rosa Sánchez.....	Antequera.....	41	10	16	52	Concepción Rodríguez.....	Serrato (C. Becerro).....	20	8	16	
2		Rosalía Jiménez.....	Monda.....	36	8	12	53	Aurora Magaviño.....	Ronda.....	20	6	3	
3		Nieves Paradas.....	Ronda.....	41	7	15	54	Josefa Peñuela.....	Cuevas de San Marco.....	20	3	7	
4		Concepción Ramos Reyes.....	Vélez Málaga.....	31	10	3	55	Antonia Domínguez.....	Ronda.....	20	3	4	
5		Sabina García de los Santos.....	Málaga.....	40	2	16	56	Autonia Fernández Alonso.....	Montejaque.....	18	8	26	
6		Casta Teresa Martín.....	Almogía.....	37	2	3	57	Manuela Torres.....	Humilladero.....	18	6	18	
		Segunda clase							Dolores Parades.....	Mollina.....	17	10	7
		CON 75 PESETAS DE SOBRESUELD							Angustias Torres.....	Peñarrubia.....	17	10	1
7		Doña Soledad Baena.....	Málaga.....	36	1	23	58	María Méndez Pérez.....	Alhaurin de la Torre.....	17	6	1	
8		María Gil.....	Ronda.....	1	3	29	59	Josefa Doncel Delgado.....	Campillos.....	17	6	1	
9		María de los Dolores Millán.....	Málaga (auxiliar).....	34	11	13	60	Adriana Vela.....	Cararabonela.....	17	1	11	
10		María Josefa Vilches Ortega.....	Alfarnate.....	27	3	18	61	Teresa Martín Rubin.....	Torre del Mar.....	16	10	11	
11		Catalina Rando.....	Comenar.....	32	7	10	62	Carmen García.....	Málaga.....	16	3	3	
12		Asunción Medina.....	Carratraca.....	31	4	23	63	Carmen Zea.....	»	16	3	3	
13		Trinidad Rodríguez.....	Alora.....	32	6	3	64	Elisa Chacón.....	»	16	3	3	
14		Rosa Díaz Villegas.....	Estepona.....	31	1	14	65	Asunción Leal.....	»	16	3	3	
15		Emilia García.....	Archidona.....	32	10	19	66	Rosario Lara.....	Teba.....	15	6	27	
		Tercera clase							Emilia Delgado Delgado.....	Jimera de Lívar.....	15	6	11
		CON 50 PESETAS DE SOBRESUELD							María Martín.....	Ardales.....	15	6	10
16		Doña Elena Vela.....	Burgo.....	30	1	16	67	Ana González Casas.....	Igualeja.....	15	6	7	
17		Dolores Navarro.....	Valle de Abdalajis.....	31	5	23	68	Ana Leal.....	Balmadena.....	15	5	14	
18		Enriqueta Pérez.....	Parauta.....	29	7	14	69	María Ortega.....	Totalán.....	15	3	14	
19		Josefa Fernández.....	Fuente Piedra.....	31	5	2	70	María Teresa Dueñas.....	Almachar.....	14	1	28	
20		Estervina Magaviño.....	Málaga.....	19	6	3	71	Rosalía Gil.....	Jubrique.....	13	11	28	
21		Margarita Navarro.....	Cortes.....	30	11	25	72	María Mesa.....	Iztan.....	13	7	11	
22		Nicolasa López Muñoz.....	Ardales.....	27	5	12	73	Antonia Remedios Librada.....	Campillos (auxiliar).....	12	6	24	
23		Josefa Luena.....	Manilva.....	30	2	5	74	Carmen Villalva.....	Chilchez (Vélez).....	11	5	6	
24		Rita Carretero.....	Málaga.....	21	6	3	75	Antonia Dueñas.....	Benamocarra.....	11	4	7	
25		María Gracia Gutiérrez.....	Archidona.....	31	3	15	76	Concepción del Viso.....	Churrigana.....	10	7	6	
26		Rafaela Elena Vera.....	Riogordo.....	15	6	12	77	Francisca Otero.....	Alpandeire.....	10	6	10	
27		Remedios Hidalgo.....	Gaucín.....	30	11	22	78	Patrocino Montañez.....	Nerja.....	10	5	3	
28		Isabel Rodríguez.....	Benalguacil.....	28	11	3	79	Celedonia Claros.....	Rincón de la Victoria.....	10	3	16	
29		Carmen Lago.....	Alora.....	30	7	11	80	Rosario Navarro.....	Algatocin.....	9	10	25	
30		Carmen Guíjarro.....	Gaucín.....	27	3	8	81	Obdulia Santos.....	Periana.....	9	13	15	
31		Carlota Creapillo.....	Málaga (auxiliar).....	39	5	8	82	Carmen Cano.....	Cañete la Real.....	9	3	10	
32		María Portillo.....	Torrox.....	26	9	10	83	Magdalena Crespo.....	Málaga.....	9	1	2	
33		Rosario Aldana Cobos.....	Mijas.....	29	6	25	84	Teresa Unceta Acuña.....	Antequera.....	9	1	3	
34		María Josefa Jaime Maese.....	Nerja.....	26	3	5	85	Pascuala Losada.....	Ronda.....	9	3	13	
35		Raimunda Rosa Rodríguez.....	Viñuela.....	29	1	14	86	Francisca Enjuto.....	Villanueva de Cauche.....	8	11	13	
36		Adelaida del Pozo.....	Ronda.....	24	1	13	87	Pilar Doblas Jiménez.....	Villanueva de Algaidas.....	8	3	10	
37		Dolores Capulino.....	Campillos.....	29	3	20	88	Carlota Boll y Bullado.....	Palo (Málaga).....	8	2	3	
38		Antonia del Moral Valenzuela.....	Marbella.....	20	11	15	89	Ana Pereira Ortega.....	Ronda (auxiliar).....	8	3	3	
39		Rosa Morales.....	Archez.....	26	7	7	90	Fidela Pareja.....	Arenas.....	7	2	3	
40		Francisca del Moral Valenzuela.....	Marbella.....	7	1	19	91	Carmen Orellana.....	Borje.....	7	1	24	
41		María de la Infesta Vázquez.....	Vélez Málaga.....	26	7	6	92	Dolores Blanca Monserrat.....	Cuevas Bajas.....	7	1	14	
42		Francisca Luque Fernández.....	Málaga.....	17	5	2	93	Irene Matilde Jolin.....	Cártama.....	7	1	4	
43		Carmen Duque.....	Málaga (auxiliar).....	25	3	21	94	Ana Almachar.....	Málaga (auxiliar).....	7	3	15	
44		María Mesa García.....	Tolox.....	22	1	14	95	Rosario Quiró.....	Málaga (auxiliar).....	7	3	15	
		Cuarta clase							Claudia Estelant.....	Cala del Moral.....	6	9	3
		SIN SOBRESUELD							María Ruiz Rus.....	Cuevas de San Marcos.....	6	8	5
45		Doña Ana García López.....	Júzcar.....	23	6	26	96	Irene Jerez Mivelle.....	Alameda.....	6	5	13	
46		Josefa Gil de Montes.....	Arriate.....	23	6	10	97	Ana María Rodríguez.....	Málaga (auxiliar).....	6	4	28	
47		Pilar Guíjarro.....	Teba.....	23	1	26	98	Antonia Eseaño.....	Málaga (auxiliar).....	6	1	10	
48		Juliana Valdés.....	Sierra de Yeguas.....	22	11	7	99	Amalia Vergara.....	Málaga (auxiliar).....	6	1	6	
49		Rosa Gil Povedaño.....	Alfarnatejo.....	22	10	28	100	Victoria Jáuregui.....	Málaga (auxiliar).....	6	1	6	
50		Rosa Téllez.....	Farajan.....	22	10	3	101	María Requena.....	Ojen.....	6	1	3	
51		Francisca Natera.....	V. del Rosario.....	21	8	3	102	Catalina Martín Díaz.....	Atajate.....	6	1	3	
							103	María Dolores Ruiz.....	Villanueva de Tapia.....	6	1	3	
							104	Amalia Martos Ruano.....	Estepona.....	5	11	28	
							105	Dolores Soto Hidalgo.....	Villanueva de Algaidas.....	5	8	25	
							106	María Peramo Mata.....	Campillos (Málaga).....	5	8	20	
							107	Luisa Ortigosa Lorite.....	Torremolinos.....	5	2	12	
							108	Margarita Hernández Leiva.....	Canillas de Albaida.....	5	2	7	
							109	María del Rosario Martín.....	V. del Trabuco.....	5	2	3	
							110	Ana García López.....	Pariana.....	4	8	28	
							111	Dolores Alba Rodríguez.....	Maro (Nerja).....	4	8	15	
							112	Dolores Martínez Solé.....	Cartajima.....	4	8	15	
							113	Dolores Canela Maese.....	Fuengirola.....	4	8	12	
							114	Gregoria Toledo.....	Cómpeta.....	4	7	28	

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de anti- güedad.....	Número de m- ritos.....	NOMBRES DE LAS PROFESORAS	PUEBLOS EN QUE SIRVEN	Servicios en 30 Junio de 1893.			Número de anti- güedad.....	Número de m- ritos.....	NOMBRES DE LAS PROFESORAS	PUEBLOS EN QUE SIRVEN	Servicios en 30 Junio de 1893.		
				Años..	Meses..	Días..					Años..	Meses..	Días..
124		Doña Angeles Mateo Lozano.....	Coín.....	4	7	28	145	Doña Francisca Santos.....	Benarrabá.....	1	4	12	
125		Carmen Llamas.....	Alozaina.....	4	7	15	146	María Bella García.....	Iznate.....	1	4	8	
126		Josefa Trinidad.....	Sanceda (Cortes).....	3	11	13	147	Irene Torres Prieto.....	Sayalonga.....	1	2	»	
127		Juana N. Muñoz.....	Málaga.....	3	8	23	148	María Martín Junco.....	Alcaucín.....	»	11	17	
128		Margarita Carrillo Guerrero.....	Casares.....	3	8	13	149	Josefa Deogracias Jurado.....	Benadali.....	»	11	16	
129		Dolores Morales Molina.....	Yunquera.....	3	8	7	150	Patrocinio Romero.....	Alameda.....	»	11	13	
130		Matilde Redondo.....	Estepona.....	3	8	5	151	Sofía Loque Pascual.....	Alhaurín el Grande.....	»	7	6	
131		Francisca Rodríguez.....	Cutar.....	3	8	»	152	Isabel Soto Hidalgo.....	Cuevas del Becerro.....	»	6	10	
132		María García Ortega.....	Guaro.....	3	5	9	153	Antonia Recio.....	Málaga (auxiliar).....	»	5	»	
133		Josefa C. Fernández.....	Ronda (auxiliar).....	3	1	28	154	Concepción Idet Iliria.....	Boliches.....	»	3	8	
134		Eulalia González.....	Casarabonela (auxiliar).....	2	11	19							
135		Emilia Olivares Zapata.....	Alhaurín el Grande.....	2	10	28							
136		Francisca Gallego Vega.....	Benamargosa.....	2	10	24							
137		Adela Sousa Flores.....	Moclinejo.....	2	5	19							
138		Teresa Santiago.....	Alcaina (auxiliar).....	2	»	6							
139		María Encarnación Rodríguez.....	Comares.....	1	11	19							
140		María Juan y Bosca.....	Málaga.....	1	10	1	1	Doña Catalina Montesinos.....	Pujerra.....	10	»	17	
141		Eduarda Martín.....	Arroyo de la Miel.....	1	9	8	2	Josefa Corado Castillo.....	Valle de Abdalajis (auxiliar).....	6	8	8	
142		María Chamizo.....	Fuengirola (auxiliar).....	1	8	4	3	Matilde García Ramos.....	Ronda (auxiliar).....	6	5	12	
143		Adela Pareja.....	Daimalos (Arenas).....	1	6	11	4	Ana María Cantero.....	A. de la Torre (auxiliar).....	6	1	7	
144		Ana Gallardo Berdún.....	Certijillos (Alcaucín).....	1	4	18	5	Isabel Mora Romero.....	Antequera (auxiliar).....	4	9	26	

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Derecho político y administrativo vacante en la Universidad de Barcelona.

Los señores opositores á la referida cátedra se servirán concurrir el día 15 de Septiembre próximo, á las cuatro de la tarde, al salón de grados de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, con objeto de proceder al sorteo de trincas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 30 de Agosto de 1894.—El Presidente del Tribunal, J. de Dios de la Rada y Delgado.

Morella.—Joaquín Lloréns, hotel de Santa Cruz (ausente).
 Sonseca.—Alavarrit, San Marcos, 42.
 Mataró.—Serrano, 88, segundo.

Hellín.—Rafael Gutiérrez, Bailén, 24.

Madrid 30 de Agosto de 1894.—El Jefe del Cierre, E. Martín.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1894-95.

CONTADURÍA GENERAL
 PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Estado de los ingresos y pagos verificados en el mes de Julio de 1894 y en los anteriores por todos los conceptos del citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

Capítulos.....	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	RECAUDACION LIQUIDA OBTENIDA		TOTAL Ingresos Líquidos.	Diferencia con lo presupuesto.
			Hasta fin de Junio.	En el mes de Julio.		
1.º	Propios.....	2.705.087'57	»	37.933'36	37.933'36	2.667.154'21
2.º	Montes.....	5.000	»	»	»	5.000
3.º	Impuestos.....	2.030.200'40	»	111.183'10	111.183'10	1.919.017'30
4.º	Beneficencia.....	40.475'50	»	»	»	40.475'50
5.º	Instrucción pública.....	»	»	»	»	»
6.º	Corrección pública.....	254'50	»	»	»	254'50
7.º	Extraordinarios.....	2.570.705	»	114.868'75	114.868'75	2.455.836'25
8.º	Resultas.....	»	»	»	»	»
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.....	21.232.000	»	1.351.316'35	1.351.316'35	19.880.683'65
10.º	Reintegros.....	165.843'97	»	»	»	165.843'97
		28.749.566'94	»	1.615.301'56	1.615.301'56	27.134.265'38

PAGOS

Capítulos.....	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	PAGOS LIQUIDOS EJECUTADOS		TOTAL Pagos Líquidos.	Diferencia con lo presupuesto.
			Hasta fin de Junio.	En el mes de Julio.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.390.457'50	»	173.797'57	173.797'57	2.216.659'93
2.º	Policía de Seguridad.....	1.213.244'76	»	80.035'53	80.035'53	1.133.209'23
3.º	Policía urbana y rural.....	2.940.635'81	»	132.054'58	132.054'58	2.808.581'23
4.º	Instrucción pública.....	1.114.667'50	»	56.350'34	56.350'34	1.058.317'16
5.º	Beneficencia.....	935.671'15	»	3.729'15	3.729'15	931.942
6.º	Obras públicas.....	2.476.671	»	61.736'17	61.736'17	2.414.934'83
7.º	Corrección pública.....	400.000	»	15.000	15.000	385.000
8.º	Montes.....	»	»	»	»	»
9.º	Cargas.....	16.578.143'75	»	929.825'74	929.825'74	15.648.318'01
10.º	Obras de nueva construcción.....	190.357'20	»	»	»	190.357'20
11.º	Imprevistos.....	75.000	»	»	»	75.000
12.º	Resultas.....	434.718'27	»	»	»	434.718'27
		28.749.566'94	»	1.452.529'08	1.452.529'08	27.297.037'86

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

En virtud de lo prevenido en Real orden de 13 de Noviembre de 1893 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Ministerio de Marina y en la Jefatura de Estado Mayor de este Departamento, se saca á pública subasta en beneficio de la Hacienda, la venta de varios terrenos que posee la Marina en la población de San Carlos de esta ciudad, bajo el tipo y al alza de las cantidades que en el pliego de condiciones se expresan.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial que se nombre, tanto en el Ministerio como en este Departamento, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 29 de Julio de 1886, y en la sala destinada para estos actos en esta Capitanía general, y en el Ministerio de Marina, á los treinta días de aquellos en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 12.ª, con exclusión de las redactadas en papel común con timbre móvil, con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregará al Sr. Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en metálico ó en valores admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 21 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, las cantidades siguientes:

Para el primer lote, 33 pesetas 25 céntimos.
 Para el segundo ídem, 131 id. 70 id.
 Para el tercer ídem, 875 id. 50 id.
 San Fernando 27 de Agosto de 1894.—El Jefe del Estado Mayor, Rafael Llanes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle....., núm....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de..... calle....., número....., para lo que se halla competentemente autorizado, según poder que se acompaña), hace presente: que impuesta del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, núm..... de tal fecha) y pliego de condiciones para la enajenación de varios terrenos de la Marina, se comprometo á adquirir dichos terrenos (ó el terreno correspondiente al lote tal ó á los lotes tales), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Jefatura de Estado Mayor de la Capitanía general de este Departamento (ó en la Corte), y por los precios señalados como tipos (ó por el precio señalado como tipo) para la subasta en los pliegos (ó en el pliego) de condiciones facultativas, unidos (ó unido) al mismo (ó con el aumento de.... pesetas por 100 sobre dicho valor), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.) 455—S

Notación General de Telegrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y devueltos en sus oficinas por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

GENERAL

Granada.—María Arenas, paseo Reding, 87.
 Cádiz.—Victoriano García, viuda Hipólito, fonda Madrid.
 Segovia.—Miguel Castillo, Administración de Correos.
 Valencia.—Juan Bent, Amparo, 96, segundo.
 Sevilla.—Angel Bueno, Marqués Leganés, 3, tercero izquierda.
 Sobrón.—Barquillo Cortés.
 London.—Barrilero, Madrid.
 Lérida.—Alfredo Andújar, Magdalena, 32, tercero.
 Badajoz.—Colina, Reina, 31, principal.
 Avilés.—Josefa Fernández, calle de la Independencia, 2.
 Alcalá de Henares.—Marqués Ibarra, sin señas.
 Málaga.—Antonio Gale, lista de Telegrafos.
 Hendaye Gare.—Vicente Dar, ídem.

COMPARACION

Table with financial data: Pesetas, Importan los ingresos, Idem los pagos, Existencia en Caja, Obligaciones reconocidas pendientes de pago, Sobrante, Déficit.

NOTA. La cifra de 28.749.566'94 pesetas que figura como créditos para el presupuesto de gastos, quedará reducida en el curso del ejercicio á la de 28.044.954'44 conforme se vayan realizando las economías aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 30 de Junio último.

Madrid 1.º de Agosto de 1894.—El Contador, Jacinto Carrillo.—V.º B.º=El Alcalde Presidente interino, M. de Luxán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor de Alcalá de Henares, seguida contra Fermín Aguado Herrero por denegación de auxilio, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección cuarta de la Sala de lo criminal auto con fecha 21 del actual, señalando el día 24 de Septiembre, y hora de las doce en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Benito del Río Martín, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Agosto de 1894.—El Oficial de Sala, José Almira. J—5302

Juzgados militares.

HUELVA

D. Antonio Rodríguez Medina, Alférez de fragata graduado y Ayudante Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto al individuo Vicente Botella Simó, natural del Pueblo Nuevo del Mar, provincia de Valencia, marinero bodeguero que fué del vapor español La Giralda, para que en el preciso término de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción de éste, se presente en la Fiscalía de esta Comandancia, con objeto de ampliar declaración en el sumario que instruyo por la muerte á bordo del referido vapor del jornalero José Manuel Muñoz Guía, ocurrida en la bodega correspondiente á la escotilla núm. 4, en la noche del 18 de Octubre último.

Dada en Huelva á 22 de Agosto de 1894.—Antonio Rodríguez Medina.—Por su mandado, el Secretario, José Parrales. 2377—M

MADRID

D. Leopoldo Pobo y Núñez, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército y del expediente administrativo en averiguación del reintegro de cuatro gratificaciones de mando percibidas indebidamente en el primer batallón del regimiento Infantería de Cortes, del distrito de Cuba, por el entonces Teniente Coronel, hoy General de Brigada, Excmo. Sr. D. Vicente Trives Corlorny y Comandante D. Martín Escrich Navarro, que fueron ambos del citado Cuerpo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Doña Ana Sánchez Marín y D. José María Villafañá y Viñals, cuyo actual domicilio y paradero se ignora desde el 14 de Mayo de 1890, en que la primera tenía su domicilio en Barcelona, calle de Clarés, núm. 86, piso tercero, y el segundo era Catedrático en la fecha antes indicada de la Universidad de la referida ciudad de Barcelona, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten dichos testigos en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Valarde, núm. 28, duplicado principal derecha, ó bien á las Autoridades civiles ó militares del punto en que se encuentran con el fin de que manifiesten aquéllos su actual domicilio, y por este conducto llegue á conocimiento de este Juzgado de instrucción, para que puedan ser interrogados en el expediente de que queda hecho mérito; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 21 de Agosto de 1894.—Leopoldo Pobo. 2381—M

D. Julián Pérez Miravete, Comandante, Juez instructor de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península.

Hallándome instruyendo expediente por haberse extrañado siete libretas de la Caja de Ahorros de Madrid, las cuales tienen los números 43.254, 43.257, 43.268, 43.274, 43.279, 43.290 y 43.317, á nombre de D. Ernesto, D. Antonio, D. Enrique, Doña Francisca, Doña Sofía, Doña Adela y Doña Edelmira García Gómez, huérfanos todos ellos del Capitán Don Antonio García Morales, las cuales se encontraban depositadas en el batallón reserva de Granada;

Usando de las facultades que me confiere para estos casos la ley de Enjuiciamiento militar, expido el presente edicto para que la persona que haya encontrado las citadas libretas las presente en este Juzgado, sito en el Ministerio de la Guerra, cualquier día, de ocho á once de la mañana.

Madrid 23 de Agosto de 1894.—Julián Pérez. 2382—M

MALAGA

D. Ramón Ortells y Julio, Alférez de navío graduado y Ayudante Fiscal de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín oficial de esta plaza y GACETA DE MADRID, al inscrito disponible de este trozo y brigada Rafael Montilla Granado, hijo de otro y Dolores, natural de Málaga, de veintidós años de edad, soltero, para que se presente en esta Comandancia de Marina á fin de que ingrese en el servicio de la Armada; teniendo entendido que de no verificarlo en el término prefijado se le declarará prófugo y como tal se le causarán los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Dado en Málaga á 16 de Agosto de 1894.—Ramón Ortells. 2367—M

PAMPLONA

D. Modesto Braña Bomban, primer Teniente del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de su domicilio el recluta de este Cuerpo Antonio Talavera Ponce, hijo de José y de Carmen, natural de Cañete la Real, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga, vecindado en Sevilla, Juzgado de San Román, zona militar de Sevilla, de veinticinco años de edad, oficio zapatero, estatura cuando se filió un metro 521 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz corta, barba poca, boca regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial, señas particulares ninguna, y á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Antonio Talavera Ponce para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en el cuartel del Seminario de esta ciudad al instructor que suscribe á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del sumariado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad debida, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla.

Pamplona 19 de Agosto de 1894.—Modesto Braña. 2384—M

VALENCIA

Luis Berenguer Cerveto, cabo de la primera batería del 11.º regimiento montado de Artillería, y secretario del expediente seguido contra el cabo del mismo Antonio Durán y Valls por la falta grave de primera desertión simple, del que es Juez instructor el Sr. Capitán Ayudante del ya expresado regimiento D. Ramón Valdés y Aquavera.

Certifico que al folio 12 del referido expediente existe una requisitoria, que copiada á la letra dice así:

«D. Ramón Valdés y Aquavera, Capitán Ayudante del 11.º regimiento montado de Artillería, y Juez instructor de causas militares en este Cuerpo.

No habiéndose presentado en esta plaza el cabo Antonio Durán Valls, de la primera batería del regimiento, cuya media filiación se acompaña, que se encontraba en situación de licencia ilimitada desde el 20 de Marzo del corriente año, y que de nuevo ha sido llamado á filas en virtud de lo prevenido en la Real orden circular de 18 de Abril próximo pasado (Colección Legislativa, núm. 96), y contra el cual cabo instruyo expediente de orden superior por la falta grave de primera desertión simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Durán Valls para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha, se presente en Valencia, en el cuartel que ocupa este 11.º regimiento montado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en los Boletines oficiales de las provincias de Tarragona y Barcelona y GACETA DE MADRID.

Valencia 22 de Agosto de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Valdés.—Por su mandato, el cabo Secretario, Luis Berenguer.»

Y para que así conste, de orden del Sr. Juez instructor,

y para los efectos del art. 386 del Código de Justicia militar, expido el presente en Valencia á 22 de Agosto de 1894.—V.º B.º=El Juez instructor, Ramón Valdés.—Luis Berenguer.

Media filiación que se cita.

Cabo Antonio Durán Valls, hijo de Jaime y de Rosa, nació en Pradell, parroquia de Santa María Magdalena, Juzgado de primera instancia de Falset, provincia de Tarragona. Capitán general de Cataluña, el día 16 de Enero de 1872, vecindado en Pradell, provincia de Tarragona, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, dos meses y días, su religión Católica, Apostólica Romana, su estado soltero, sus señas éstas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poca, boca regular, frente despejada, estatura un metro 650 milímetros, su aire marcial, su producción buena, acreditó saber leer y escribir, señas particulares ninguna; tuvo entrada en Caja en 12 de Diciembre de 1891, como quinto para el reemplazo de dicho año, con el núm. 261, por la zona núm. 20 antigua; ingresó en filas en 8 de Marzo de 1892; cumplirá su activo en 7 de Marzo de 1895; ídem su total empeño en 11 de Diciembre de 1903; se le leyeron las leyes penales en 8 de Marzo de 1892; prestó juramento de fidelidad al estandarte en la revista de Abril de 1892. 2387—M

VIGO

D. Luis Ruiz Rojas, Comandante del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor de la plaza de Vigo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Carrera Alvarez, hijo de José y de Rosa Juana, natural de San Miguel de Tabagón, de veinticinco años de edad, de oficio tejero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas castañas, ojos ídem, nariz regular, color moreno, frente espaciosa, aire suelto, producción fácil, señas particulares cicatrices en la garganta, su estatura un metro 555 milímetros y soldado del reemplazo de 1887, por el cupo del Ayuntamiento del Rosal, en esta provincia, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de este regimiento, cuartel de la Cárcel, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Comandante General y en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 4 de Noviembre de 1893, para ingresar nuevamente en filas; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 28 de Julio de 1894.—Luis Ruiz. 2369—M

Juzgados de primera instancia.

ALCOY

D. Juan Pastor Muntó, Juez municipal Regente el Juzgado de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se sacan á pública subasta por término de veinte días y bajo un solo lote, las fincas siguientes:

Pesetas.

- 1.º Una casa de campo con bodega, cubo, lagar, corral y ensanche, llamada de Patirás ó Pardines, constituyendo éstos la era de trillar, la salida de la casa y un secano con almendros, sita en término de la Cañada, partido del Purullo. La casa ocupa un solar de 462 metros y 24 decímetros cuadrados, y los ensanches tienen una cabida de una hectárea 21 áreas y 99 centiáreas, equivalentes á dos jornales, dos hanegadas y 120 brazas; lindante en la actualidad todo ello por Norte con tierras del hipotecante; por Sur con monte real; por Este con secano de la iglesia, y por Oeste con tierras de D. José Galvañ y D. Pedro Candela, en este último camino en medio, siendo su valor el de cuatro mil trescientas treinta pesetas. 4.330
- 2.º Una suerte de tierra viña con algunos pies de olivos, de segunda y tercera clase, situada en el término de la Cañada, partida de la Fuente, y linda en la actualidad por Norte y Sur con tierras de los herederos de Doña Esperanza Gironés; por Este con las de los herederos de D. Gaspar Marco, y por Oeste con las de D. José Quiles, camino de la Fuente en medio; tiene de cabida esta suerte de tierra tres hectáreas, 12 áreas, 62 centiáreas, equivalentes aproximadamente á seis jornales, una hanegada y 121 brazas, siendo el valor de esta finca el de tres mil doscientas treinta y cuatro pesetas. 3.234
- 3.º Una suerte de tierra viña de primera y segunda clase, con derecho al agua de invierno del riego de Benejama, situada en el término de Bear, partida del Ajijba, y lindante por Norte con tierras de D. Gaspar Herrero; por Sur con acequia de la Hoya; por Este con tierras de Doña Elisa y Doña Elvira Gironés y Luna, y por Oeste con el camino de la Cañada. Tiene de cabida esta suerte de tierra tres hectáreas, 39 áreas, 52 centiáreas, equivalentes aproximadamente á seis jornales, cuatro hanegadas y 170 brazas, siendo su valor el de cinco mil ciento veinticinco pesetas. 5.125
- 4.º Una suerte de tierra seca a campo de tercera clase, situada en el término de Campo de Mirra, partida de la Baldona, y lindante por Norte con el Monte real; por Sur con tierras del hipotecante; por Este con las de D. José Luna y Serrano, y por Oeste con las de D. Fausto Bollet. Tiene de cabida cinco hectáreas, 51 áreas y 68 centiáreas, equivalentes aproximadamente á 11 jornales y 75 brazas, siendo el valor de la misma el de mil novecientas ochenta pesetas. 1.980
- 5.º Una suerte de tierra campo de tercera clase, sita en el mismo término y partida que la anterior, y linda por Norte con el monte real; por Sur y Este con tierras de D. José Torio, y por Oeste con las de D. Cristóbal Ferrés. Atraviesa esta finca el camino que conduce de la Cañada á la Hoya; su cabida es de 10 hectáreas, 13 áreas y 45 centiáreas, equivalentes aproximadamente á 20 jornales, una hanegada y

Pesetas.

178 brazas, y su valor es el de tres mil seiscientos sesenta pesetas..... 3.660

6.º Una suerte de tierra viña y campo de segunda clase, situada en el término de campo de Mirra, lindante por Norte con tierras de D. Francisco Herrero; por Sur con el camino de la Solana; por Este con tierras del mismo Herrero y de D. Joaquín Santonja, senda en medio, y por Oeste con las de Don Ramón Richart. La cabida de la presente suerte de tierra es de siete hectáreas, 29 áreas y 77 centiáreas, equivalentes aproximadamente á 14 jornales, tres hanegadas y 161 brazas, siendo su valor de ocho mil ochocientas pesetas..... 8.800

7.º Una suerte de tierra viña de primera y segunda clase, situada en el término de campo de Mirra y partida del Piro de la Manca, lindante por Norte y Este con tierras de D. Joaquín Santonja; por Sur con las de Doña Efigenia Torio y D. Pascasio López, camino de la Solana en medio, y por Oeste con las de Doña Juana Angela Bellot y D. José Quilés. La cabida de esta finca es de cuatro hectáreas, 53 áreas y 90 centiáreas, equivalentes aproximadamente á nueve jornales y 123 brazas, siendo su valor el de seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas..... 6.875

8.º Una suerte de tierra secano campo de tercera clase, situada en el término de campo de Mirra, partida de Gayeta, lindante por Norte y Este con tierras de D. Antonio Soler; por Sur con las de D. Joaquín Santonja, y por Oeste con las de Doña Juana Angela Bellot. Ocupa la presente suerte de tierra una extensión superficial de una hectárea, 80 áreas y 52 centiáreas, equivalentes aproximadamente á tres jornales, tres hanegadas y 144 brazas; siendo el valor de la misma el de seiscientos sesenta pesetas..... 660

9.º Una suerte de tierra campo inculta, de tercera clase, situada en el término de Campo de Mirra, partida de Gayeta, lindante por Norte con tierras de D. Germán Santonja y las de D. Francisco Pérez; por Sur con las del hipotecante; por Este con las de Doña Efigenia Torio y la de D. Pascasio López, y por Oeste con las de D. Francisco Herrero. La cabida de la presente finca es de 11 hectáreas, 72 áreas y 96 centiáreas, equivalentes aproximadamente á 23 jornales, dos hanegadas y 179 brazas, resultando un valor para la misma de dos mil ciento quince pesetas..... 2.115

Contigua á la misma suerte de tierra, y formando parte de ella, radica un trozo de tierra viña con olivos de segunda clase, lindante por Norte y Este con la anterior; por Sur con tierras de Joaquín Santonja, y por Oeste con las de D. Francisco Herrero. Tiene de cabida 74 áreas y 60 centiáreas, equivalentes aproximadamente á un jornal, cuatro hanegadas y 15 brazas, siendo su valor el de mil pesetas..... 1.000

10. Otra suerte de tierra sembradura con derecho al agua del invierno del riego de Benejama, sita en el término de Beas, partida de la Hoya, y lindante por Norte con tierras del hipotecante; por Sur con las de D. Luis Santonja; por Este con las de D. Vicente Ferrás, y por Oeste con las de D. Joaquín Santonja. Atraviesa á esta suerte de tierra, en uno de sus extremos, el río Vinalopé, y su extensión superficial es de dos hectáreas, 96 áreas y 18 centiáreas, equivalentes aproximadamente á cinco jornales, cinco hanegadas y 128 brazas, siendo su valor el de seis mil cuatrocientas ochenta pesetas..... 6.480

11. Una suerte de tierra viña huerta, de primera y segunda clase, con derecho á regar del riego de Benejama, cuya acequia la atraviesa en uno de sus extremos, situada en el término de la Cañada, partida de Gayeta, y lindante por Norte con camino de la Solana; por Sur con camino de la Cañada; por Este con tierras de D. Martín Pérez, y por Oeste con las de D. José María Santonja y otros. La cabida de la presente suerte de tierra es de seis hectáreas, 61 áreas y 95 centiáreas, equivalentes aproximadamente á 13 jornales, una hanegada y 129 brazas; su valor es el de treinta y seis mil pesetas..... 36.000

Asciende el valor total de las anteriores fincas, á ochenta mil doscientas cincuenta y nueve pesetas... 80.259

Debiendo hacer constar que los frutos embargados y valorados hoy pendientes en las fincas anteriormente indicadas, no quedarán incluidos en esta subasta, sino que de ellos se hará cargo en su día el Administrador judicial.

Dicho remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de Septiembre próximo, y once horas de su mañana; debiendo advertir que los títulos de propiedad de las ya mencionadas fincas ó certificación de éstas, estarán de manifiesto durante dicho término en la Escribanía del actuario; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, no admitiendo después del remate ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los mismos; que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del valor total dado por los peritos nombrados al efecto á las fincas anteriormente insertas que se adjudicarán según va dicho bajo un sólo lote; no pudiéndose admitir posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Después así resulta acordado en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado sobre reclamación de cantidad contra D. Pedro Girones Román.

Y para que llegue á noticia de los licitadores, he dispuesto fijar edictos en los sitios públicos de los Juzgados municipales de Bior, Cañada, Campo de Mirra, y este Juzgado ó inserción en el periódico *El Serpén* de esta localidad, *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Dado en Alcoy á 27 de Agosto de 1894.—Juan Pastor.— Por orden de S. S., Vicente Castillo. X—401

ALMERIA

D. Athanasio de Burgos y Torrén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Murci, natural y vecino de esta capital, soltero, Director del periódico titulado *El Grillo*, de veintinueve años de edad, con domicilio en la calle de Lope de Vega, de estatura como de un metro 670 milímetros, color sano, barba poca, bigota negra y escaso, pelo negro, ojos melados, nariz regular; vistiendo americana de seda cruda, pantalón de lana claro, sombrero y botines negros, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado dentro del término de diez días contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, á respon-

der de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre desacato.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de aquél, conduciéndolo á la cárcel de este partido, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Almería 26 de Agosto de 1894.—Athanasio de Burgos.— El actuario, Miguel García. J—5261

BADAJOS

D. Francisco de Paula Mifaut y Macón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Martín Luna, dependiente de consumos y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria; advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial en cuyo término sea hallado la prisión y conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Badajoz á 27 de Agosto de 1894.—Francisco Mifaut y Macón.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—5262

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en la causa que sobre sustracción de menores se sigue contra Doña Luisa Ribas, por querrela de D. Filiberto de Linás, se cita y llama á Doña Dolores Vicente y Ribas, esposa de dicho D. Filiberto de Linás, á fin de que comparezca en este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, para recibir declaración en méritos de la referida causa; y atendido á que se ignora su paradero, y habiéndose, en méritos de lo dispuesto por la Superioridad, decretado la detención de la expresada Doña Dolores Vicente;

En nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y detención de la mencionada Doña Dolores Vicente Ribas y conducirla á este Juzgado al objeto de recibirla tan sólo declaración.

Dado en Barcelona á 27 de Agosto de 1894.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., por D. Antonio Codorniu, Pablo del Campo, habilitado. J—5263

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Federico Martínez y Norbés, hoy de trece años de edad, soltero, aprendiz de carretero, natural de Sueca, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios su celo les sugiera, procedan á la busca y captura de dicho procesado, caso de ser habido disponer su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 29 de Agosto de 1894.—Manuel Reñaga.—Por su mandado, Pablo Alegre. J—5262

CARTAGENA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de Cartagena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Díaz Martínez, de cuarenta años de edad, casado, zapatero, natural de Monforte, de esta vecindad, con morada en la subida á la Muralla por las puertas de San José, que se ha averiguado de su domicilio, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por atentado á un agente de la Autoridad; apercibiéndole que, caso de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 19 de Agosto de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J—5264

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Calderán Aguilar, natural de Encina, hijo de José y de María, de veintisiete años, casado, jornalero y vecino de La Unión, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión contra él dictado en causa sobre lesiones, por la Audiencia de Murcia; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la captura de dicho sujeto, el cual pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Cartagena á 20 de Agosto de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—El actuario, Adolfo Fuertes. J—5265

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García Santiagos, hijo de Carlos y de Isabel, de quince años, soltero, jornalero, natural de Fondón, provincia de Almería, y á Antonio Callejón Ruiz, hijo de Antonio y de Rosalía, de treinta y nueve años, casado, jornalero, natural de Da-

lias, también provincia de Almería, ambos vecinos que han sido de La Unión, para que dentro del término de quince días, contados desde la aparición de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado á fin de notificárles el auto de prisión contra ellos dictado por la Audiencia de Murcia en causa sobre hurto; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la captura de dichos sujetos, á los cuales conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Cartagena á 20 de Agosto de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—El actuario, Adolfo Fuertes. J—5266

D. Jorge Coca y Salcedo, Jues de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Martínez Ortigosa natural de Vélez Rubio, hijo de Ramón y de Ana, de cuarenta y tres años de edad, fogonero que era de la Armada en el año 1891, y vecino que ha sido de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, contados desde la aparición de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la Audiencia de Murcia en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la captura de dicho sujeto, al cual pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Cartagena á 20 de Agosto de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—El actuario, Adolfo Fuertes. J—5267

CERVERA

D. Francisco Alonso Suárez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Ejecución criminal, á los procesados Manuel Ogando y Gumersindo Lois, que según su trato eran gallegos, de oficio canteros, cuyo último domicilio lo tuvieron en Castrejón de la Peña de donde se ausentaron al amanecer del día 12 de Julio último, ignorándose cuál sea su actual paradero, requiriéndoles á su vez para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre hurto de herramientas, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia de Palencia; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, según así lo tengo acordado en providencia del día de ayer.

Por tanto, encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas se expresan á continuación, y habidos que sean, se les cite á los fines acordados.

Dada en Cervera de Río Pisuerga á 24 de Agosto de 1894.—Francisco Alonso Suárez.—Por su orden, Eugenio Ibañez.

Señas de los sujetos.

Manuel Ogando, de estatura baja, de buena constitución, color moreno oscuro, con barba afeitada; vestía pantalón, chaqueta y chaleco de paño claro, zapatos de becerro blanco y sombrero negro.

Gumersindo Lois, de estatura regular, delgado, color rubio, picado de viruelas con barba afeitada; vestía lo mismo que el anterior, á excepción del sombrero, que era de color claro. J—5268

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al pariente más cercano de Antonio Rodríguez Alamo, vecino de Almodóvar del Río, y de sesenta y seis años de edad, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado para hacerle el ofrecimiento que previene la ley en el sumario que se sigue con motivo de la muerte de Antonio Rodríguez, á virtud de una caída por el puente de Guatarrama.

Dado en Córdoba á 25 de Agosto de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—5269

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días, desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, á un individuo que parece llamarse Rafael Fernández, que en los primeros días del mes de Abril anterior se hallaba en esta capital, hospedándose en la posada de San Antón, siendo sus señas: pelo blanco, hoyoso de viruelas, y como de cincuenta años de edad, para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por sustracción de una papeleta de empeño á María Pílera y Figueroa, de esta vecindad; apercibiéndole á dicho procesado que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles, militares y de policía judicial, procedan á la busca, captura y detención en la cárcel de esta capital de dicho procesado.

Dado en Córdoba á 28 de Agosto de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén. J—5283

ECIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de Ecija.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, practiquen diligencias en busca, y procedan en su caso á la detención de la gitana Rosario Reyes Heredia, natural y vecina de esta ciudad, soltera, de diez y siete años, estatura alta, carnes regulares, morena, ojos grandes y azules, pelo rubio, boca regular, y Ricardo Vallejo Losada, natural de Posada, tratante ambulante, estatura regular, carnes lo mismo, más bien delgado, color triguño, de unos veinte años, pelo negro y mal vestido, el cual se llevó de su domicilio en la Rosario en la noche del 17 del corriente mes, y caso de ser encontrados or-

denen sea puesto el último á mi disposición en la cárcel de este partido, y será entregada á su padre Sebastián Reyes y Re...

FREGENAL DE LA SIERRA

Por la presente, y de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, acordada en providencia de esta fecha en la causa que en este Juzgado se instruye por hurto de una caballería...

Dada en Fregenal de la Sierra á 27 de Agosto de 1894.—V.º B.º—Emilio Díaz de la Cruz y Concha.—Arte m.º Felipe Marcos.—J—5285

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González Martín, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Pedro Calvente y Calvente, natural y vecino de Periana, hijo de Gabriel y de Isabel, soltero, del campo, de veinticuatro años de edad...

Dada en Granada á 25 de Agosto de 1894.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Bernardo Escobar Rolcan.—J—5286

HARO

D. José Gárate y Manero, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente Busto, de veintiocho años de edad, moreno, pelo negro, barba clara y afitada, vecino de San Jorge, en la provincia de Lugo; viste traje de mahón oscuro, alpargata cerrada negra y boina color morada...

Dada en Haro á 23 de Agosto de 1894.—José Gárate.—Por su mandado, Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz.—J—5256

HINOJOSA

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil...

Dada en Hinojosa á 25 de Agosto de 1894.—José Muñoz Bocanegra.—Por mandado de S. S., Andrés Angel.

Señas de los desconocidos.

Uno bajo, regular de carnes, con bigote negro, de unos treinta años, con traje y chaqueta oscura.

HUERCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Ana Soto Carmona, de edad de treinta y ocho años, soltera, natural de Mojacar y vecina de Garrucha, oficio el de su sexo y conocida por la Mojaquera...

Dada en Huerca Overa á 19 de Agosto de 1894.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, Diego Blesa.—J—5247

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Alonso Bonilla Melillo, hijo de Alonso y de Sinforiana, natural y vecino de Arboles, soltero, jornalero, de unos veinte años de edad...

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la captura y conducción á estas cárceles del repedito Alonso Bonilla...

Huércal Overa á 22 de Agosto de 1894.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, S. Leocadio Muñoz.—J—5248

LEDESMA

D. Isidro J. García Alonso, Juez instructor del partido de Ledesma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez, alias Quico, y á Pedro Galbán, de quienes á continuación se insertarán las señas que de los mismos constan, y cuyo actual paradero se ignora...

Por tanto, y en atención á hallarse decretada la prisión provisional comunicada y sin fianza de mentados sujetos y su inmediata conducción á la cárcel de este partido...

Dada en Ledesma á 23 de Agosto de 1894.—Isidro J. García Alonso.—Francisco Rodríguez Peña.—J—5249

Señas del procesado Francisco Pérez, alias Quico.

Tiene unos cuarenta y siete años de edad, estatura baja, barba rubia entrecana, está afeitado, viste ropa de pana y sombrero, trata en ganados, monta un caballo castaño y se dice residió en Guarrate, provincia de Zamora.

Señas del procesado Pedro Galbán.

Es de estatura baja, delgado, de color moreno oscuro, trata en ganado, monta caballo rojo, ha tenido en Junio último una especie de cantina en Valladolid, calle del Carmen, barrio de Santa Clara...

LINARES

D. Rafael Palacios García, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Miguel Fernández García, alias Petrolero, á fin de que comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue con otros consortes sobre hurto á D. Ildefonso García Sancho...

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicho individuo, cuyas demás señas y circunstancias personales se ignoran, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Linares á 7 de Agosto de 1894.—Rafael Palacios.—Por su mandado, Ildefonso Jurado.—J—5225

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el mismo á instancia del Excmo. Sr. D. Eugenio García Tujero, en concepto de tutor de la menor Doña Pilar de Semprúm y Astudillo, con D. Nicolás Estévez, sobre pago de pesetas y las costas, se cita por segunda vez, por medio de esta cédula, al referido demandado Sr. Estévez para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Septiembre próximo...

Madrid 28 de Agosto de 1894.—El actuario, Antero Martín Insausti.—X—396

D. José Viguote Wunderlich, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carlos Gallor Avila y Manuel Cailles Penen, naturales el primero de esta Corte y el segundo de Valencia, hijos de Manuel y de Josefa y de Juan y de Magdalena respectivamente, aquel casado y éste soltero, de oficios ajustador y escribiente, que habitaron en el barrio de las Injurias, casas de Cabrero y Tienda-Asilo frente al Hospital Provincial de esta capital...

Encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para averiguar el paradero de dichos sujetos, citán-

dolos en forma para que concurren á este Juzgado en el referido plazo; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Madrid á 22 de Agosto de 1894.—José Viguote.—El actuario, Antero Martín Insausti.—J—5271

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 24 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta de una posesión de terreno con varias edificaciones enclavadas en él, situada en los términos limitrofes de Carabanchel Alto y Leganés, titulada Las Piqueñas, de cabida 172 fanegas, tres celemines y 17 estadales, equivalentes á 58 hectáreas, 97 áreas y 43 centiáreas...

Madrid 27 de Agosto de 1894.—V.º B.º—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García.—X—398

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Josefa Solís y Martínez, conocida con el sobrenombre de Pepa la Rubia, de cuarenta y seis años de edad, natural de Torre (Oviedo), lavandera, casada, hija de José y de Antonia, y vecina de esta capital, ignorándose hoy su paradero...

Y por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y prisión de mencionada procesada, que es de buena estatura, buen color, representa la edad que tiene según ella, y viste diariamente una chaqueta blanca, un pañuelo al cuello con lunares morados y blancos y la falda negra y vieja y calza botas usadas, y la pongan á mi disposición en la cárcel de mujeres de esta capital.

Dada en Madrid á 25 de Agosto de 1894.—J. Carlos y Alix.—Por mi compañero Sr. Clemente y Lázaro, Juan García Inés.—J—5258

MIRANDA DE EBRO

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de Miranda de Ebro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Obdulio Nieto Alonso, de veintisiete años, soltero, dependiente de comercio, natural de Peñaranda de Bracamonte, vecino de Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Salamanca y Vizcaya, se presente en este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario instruido contra el mismo sobre estafa á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte...

Dada en Miranda de Ebro á 25 de Agosto de 1894.—Ramón Pérez Cecilia.—Por mandado de S. S., Pedro Nieva.—J—5226

MOGUER

D. Manuel Sánchez Toscano, Juez municipal suplente de esta ciudad é interino de instrucción del partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se instruye sumario por hurto de caballerías, cuyas señas se estampan á continuación, de la propiedad de D. Francisco Moreno Galán y de Pedro Díaz Rodríguez, cuyo hurto tuvo lugar en la dehesa de Puchena, término de Villalba del Alcor, el 18 de Febrero último, y en dicho sumario he acordado publicar el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Requiriendo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para la busca de dichas caballerías y captura de sus conductores si no acreditados su legítima adquisición, poniendo éstos con aquéllas á disposición de este Juzgado.

Dada en Moguer á 24 de Agosto de 1894.—Manuel S. Toscano.—El actuario, José Gómez Nevado.

Señas de las caballerías.

Un burro entero, cerrado, mediano, pelo negro. Otro también entero, de tres años, mediano, con un triángulo equilátero en el hocico y pelo negro. Una burra de dos años, pelo rucio, alzada regular. Otra de igual edad y pelo, alzada regular. Otra de seis años, mediana, también rucio. Todas las jumentas tienen un triángulo equilátero en el hocico y las orejas rasgadas.—J—5227

MOLTALBAN

D. Ramón Ferrer y Flores, Juez de instrucción del partido de Montalbán.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Val Navarro, natural y vecino de Esteruel, de diez y años de edad, soltero, hijo de Mariano y Luciana, de estatura un metro 655 milímetros, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, barba clara, color moreno; viste camisa blanca de lienzo, chaleco negro de pana, faja negra, calzoncillos de pana color ceniza, calzoncillos de algodón rayados, calcillas de estambre blancas, alpargatas abiertas pasadas á lo miñón y pañuelo negro de seda á la cabeza, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por el delito

de lesiones graves; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, siendo conducido á disposición de este Juzgado.

Dado en Montalbán á 22 de Agosto de 1894.—Ramón Ferrás.—De su orden, Joaquín Barrachina. J—5250

MONTILLA

D. Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de un mulo, cuyas señas se estampán á continuación, que la noche del 19 al 20 del actual fué sustraído del sitio denominado el Mata-dero, de la ciudad de Aguilar, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Montilla á 24 de Agosto de 1894.—Diego Medina García.—El actuario, Agustín Maldonado.

Señas.

Un mulo negro, cerrado, con la marca, teniendo un espaván en un pie y un bulto en el lomo, y carece de hierro. J—5228

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Ramón Ruiz Yáñez, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano Ramón Borja, de diez y siete años de edad próximamente, alto, delgado, moreno, cuyo actual paradero se ignora, el que ha sido declarado rebelde en providencia de este día en la causa sobre hurto de caballerías en el término de Minglanilla; bajo apercibimiento si no comparece dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las caballerías que le fueren encontradas.

Dado en Motilla del Palancar á 22 de Agosto de 1894.—Ramón Ruiz Yáñez.—Por su mandado, Diego López de Haro. J—5229

MUROS

D. Ramón Reinoso, actuario del Juzgado de instrucción de esta villa de Muros y su partido.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Rodolfo López y Gallego, Regente de Juez de este partido, en 17 del actual, se cita á todos los que se consideren parientes de una mujer desconocida, al nacer joven, de unos veinticuatro á veintiséis años de edad, cuyo cadáver, que no ha sido posible identificar, fué hallado en 6 de los comarcas en estado de descomposición y falta de algunas extremidades superiores, en el punto nombrado Caule de Yeguas, perteneciente al lugar de Viejo, parroquia de Santa Eulalia de Obispo, término de Mazaricos, en este partido.

A los referidos parientes se les manda ofrecer el procedimiento que se instruye en este Juzgado en averiguación de los causantes de la muerte de aquella joven, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y, en consecuencia, se les cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que teniendo qué deducir lo verifiquen dentro del término de diez días; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Muros 19 de Agosto de 1894.—Ramón Reinoso. J—5230

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un individuo de oficio esquilador, que se dice ser vecino de Colmenar Viejo, cuyo nombre y paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por disparo de arma de fuego y lesiones á Clemente Guerra Alvarez, vecino de Villanueva del Pardillo, contra Blas Taracena Garralón; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 24 de Agosto de 1894.—Santos García y López.—Por su mandado, Angel Sánchez Real. J—5272

ORGIVA

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Melchor Robles Sánchez, fugado de la cárcel de esta villa el día 9 del actual, hijo de Francisco y de María Juana, natural y vecino de Mondéjar, provincia de Granada, casado, del campo, de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, estatura un metro 625 milímetros, pelo negro, nariz regular, barba poblada, cara redonda, ojos hundidos, color del rostro claro; viste de tela de verano, con objeto de que comparezca en este Juzgado para recibirle la oportuna declaración, y responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo con motivo de la expresada fuga.

Al propio tiempo ruego y encargo á la benemérita fuerza de la Guardia civil, y á todos los individuos de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Orgiva á 25 de Agosto de 1894.—Ramón Esteva.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón González Viguera. J—5259

ORENSE

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y en nombre del mismo por su menor edad la Reina Regente (Q. D. G.), y en el de esta.

D. José Hermosilla de Latorre, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Puido Martínez, de treinta y seis años de edad, casado, tablero, hijo de Ramón y de Vicenta, natural del pueblo de Penelas y vecino del de Quintas, parroquia de Readigos; Benito Pulido Martín, de treinta años, casado, tabernero, hijo de Ramón y de Vicenta, natural y vecino del indicado pueblo de Penelas, Alcaldía de Villamerín; Gumersindo Rapela Figueiras, de veinticuatro años, hijo de Claudio y de Mannela; Wenceslao Novoa Vázquez, de veintidós años, hijo de Manuel y de Petra, y Manuel Vico Falcón, soltero, de veintitrés años, hijo de Camilo y de María, naturales y vecinos del pueblo de Sobral, parroquia de Gustey; Gregorio Rodríguez Vázquez, soltero, de veintisiete años, hijo de Manuel y de María, y Secundino Díaz Sotelo, soltero, de veintisiete años, hijo de José y de Carmen, naturales y vecinos del pueblo y parroquia de dicho Gustey, Alcaldía de Coles, y cuyas señas á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Alba, núm. 21, para prestar declaración indagatoria en causa que se les sigue por homicidio de Santiago González Loranzo y lesiones á Generoso Brabo de Cuideiro y otros; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, con lo demás á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego y encarga á toda clase de Autoridades la busca y captura de los sujetos relacionados, poniéndolos, de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con el objeto de que va hecho mérito.

Dado en Orense á 25 de Agosto de 1894.—José Hermosilla.—El actuario, Pedro Cordero.

Señas de Ramón Puido.

Estatura alta, cara redonda, ojos castaños, color moreno, barba poblada, unas veces corta y otras larga, pelo negro y algo canoso; viste traje de paño negro y otras veces de tela blanca, sombrero castaño claro y calza botinas.

Señas de Benito Pulido.

Estatura alta, cara redonda, ojos castaños, color moreno, barba poblada y sin afeitarse, pelo negro; viste traje de paño castaño y algunas veces de tela blanca como los que se usan en la Habana, sombrero blanco y otras veces negro y calza botinas.

Señas de Gumersindo Rapela.

Estatura regular, cara delgada, color bueno, usa bigote y alguna barba; viste pantalón de lana blanca, chaqueta y chaleco de idem negra, sombrero negro y calza botinas de becerro negro.

Señas de Wenceslao Novoa.

Estatura regular, cara redonda, pelo y ojos color castaño oscuro, usa bigote; viste pantalón y chaqueta de tela negra, chaleco de paño también negro y calza botinas de becerro.

Señas de Manuel Vico.

Estatura alta, cara redonda y hoyoso de viruelas, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poca; viste chaqueta, chaleco y pantalón de tela clara y á cuadros y calza borceguies de becerro.

Señas de Gregorio Rodríguez.

Estatura regular, cara redonda, color bueno, barba poblada, pelo y ojos negros, nariz regular; viste pantalón de tela á rayas, chaqueta y chaleco de paño negro y calza borceguies de becerro negro.

Señas de Secundino Díaz.

Estatura alta, cara redonda, color trigueño, pelo y ojos negros, usa bigote; viste pantalón, chaleco y chaqueta de tela azulada y á cuadros, calza borceguies de becerro negro y usa sombrero castaño. J—5273

PRAVIA

El Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en la demanda civil ordinaria de menor cuantía promovida por el Procurador D. José Ramón Arceles, en nombre de D. Ignacio Díaz Martínez, vecino de la Paudiella, parroquia de San Martín de Arango, en este Concejo, contra D. José López y Fernández, vecino de Fresno de Corullana, término municipal de Salas, y ausente en Buenos Aires, sobre reclamación de pesetas, por providencias de 10 de Abril último y de esta fecha, tiene acordado conferir traslado con emplazamiento de dicha demanda al D. José López Fernández para que en el término de nueve días pueda contestarla; para cuyo emplazamiento así bien se acordó la fijación de la oportuna cédula é inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, debido al ignorado paradero del demandado y á no haber sido hallado en el pueblo de su último domicilio.

En su consecuencia, por medio de la presente se confiere traslado con emplazamiento de la expresada demanda al Don José López Fernández para que en el término de nueve días, contados desde la última inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, pueda comparecer en este Juzgado y contestar á aquella; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Pravia 9 de Julio de 1894.—El actuario, Florentino Vega. J—400

PUEBLA DE TRIVES

D. Ubaldo Casanova López, Juez accidental de primera instancia de este partido de Puebla de Trives.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á solicitar la devolución de la cantidad que en concepto de fianza constituyó para desempeñar el cargo de Registrador de la propiedad del suprimido partido de Viana del Bollo, el difunto D. Nisandro García Taboada, para que en el término de tres años, y á contar desde la inserción de los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, que tendrá efecto por seis distintas veces, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del autorizante, donde se tramitan las diligencias con dicho objeto.

Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándose el perjuicio consiguiente.

Puebla de Trives 24 de Agosto de 1894.—Ubaldo Casanova.—Por mandado de S. S., Domingo G. Perán. J—5274

QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y término de diez días, siguientes á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Toledo*, se cita, llama y emplaza á Jacinto Escudero, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Corral de Almaguer, soltero, de unos veinticinco años de edad, sin profesión, estatura alta, delgado, color moreno, poca barba; viste pantalón y cazadora claros de verano, el cual desapareció de esta villa el día 13 del actual, llevándose un caballo de la propiedad de Sebastián madero; por cuyo hecho se instruye causa criminal, por lo que tiene que responder á los cargos que contra él resultan.

Por tanto, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Francisco Escudero, el que, caso de ser hallado, remitirán á disposición de este Juzgado.

Dado en Quintanar de la Orden á 25 de Agosto de 1894.—Gonzalo Cardenal.—De su orden, Alberto Carrasco. J—5231

QUIROGA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por la presente hago público que en sumario que me hallo instruyendo contra Mateo Fernández, vecino de Villamil, de la parroquia de San Miguel de Montefurdo y otros tres sujetos que componían el grupo de trabajadores del campo el día 7 de Marzo último, cuyas señas personales se ignoran, por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte, se acordó buscarles por requisitorias, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado á ser indagados; y como se ausentaron del país, por tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que supieren su paradero, les pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de Quiroga á 25 de Agosto de 1894.—Amadeo Domínguez.—José Polanco. J—5275

REINOSA

El Licenciado Sr. D. Arturo Fernández de los Ríos, Juez municipal en funciones del de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada para el cumplimiento de una carta orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, á virtud de la causa que se halla pendiente contra Alfredo Pablo Tierno y Prieto, vecino de Béjar, y en la actualidad de ignorado paradero, por el delito de estafa, ha acordado se cite en forma á expresado sujeto, para que se presente en la sala audienca de este Juzgado con el fin de hacerle saber y ratificarse ó no en la pena pedida por el Ministerio fiscal, y con la cual está conforme la defensa del procesado, y dentro del término de diez días desde la inserción de la presente cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Reinosa 24 de Agosto de 1894.—El actuario, Alejandro Mancebo. J—5276

RIBADAVIA

El Licenciado D. Eduardo García Penedo, Juez accidental de instrucción de Ribadavia

Por esta requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Benigno Alvarez Fernández, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Juan y de Dolores, casado con Rosa Ventura Toucedo, labrador, natural de Louredo y vecino de Soutelo, Municipio de Cortegada, partido judicial de Celanova, cuyas demás señas personales que han podido averiguarse se expresan á continuación, procesado por robo de dinero y efectos á Vicenta Santamaría, del Puente Arnoya, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, con objeto de responder de los cargos que contra él aparecen en dicha causa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades debidas de dicho sujeto, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta villa á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 3 de Agosto de 1894.—Eduardo García.—Modesto Martín.

Señas del procesado.

Estatura alta, cara regular, color bueno, usaba bigote, excepto los últimos días de su ausencia; viste traje de tela de cuti unas veces y otras blanca á rayas; usaba sombrero de paño negro unas veces y boina otras, calzaba borceguies, y parece no tener cicatrices. J—5251

SAN ROQUE

D. Enrique Cruz del Barco, Juez municipal de esta ciudad accidental de instrucción por estar el propietario disfrutando de licencia.

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la caballería que á continuación se expresa, la cual fué hurtada la noche del 17 de Julio último en el sitio Cuesta de los Lecheros, de este término, de la propiedad de Domingo Arroyo Carrasco, y caso de ser habida, se ponga á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo por hurto de dicha caballería.

Dado en la ciudad de San Roque á 23 de Agosto de 1894.—Enrique Cruz del Barco.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres.

Señas de la caballería.

Un jumento, pelo negro, alzada regular, de cuatro años y sin hierro. J—5252

D. Enrique Cruz del Barco, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Oлива Serrano, hijo de José y de Beatriz, natural de Algotocín, vecino de La Línea, jornalero, soltero y de diez y seis años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en

a GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para practicar cierta diligencia judicial en la ejecutoria recaída en la causa contra el mismo por disparo y lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición, del referido reo.

San Roque 23 de Agosto de 1894.—Enrique Cruz del Barco.—Por su mandado, Gaspar Matheos. J—5253

SANTAFE

D. Eugenio Joaquín Vida Vilches, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Rojas Molero, cuyas señas al final se expresan, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y durante su menor edad la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades practiquen diligencias para la busca, prisión y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado; pues así lo tengo acordado en causa sobre expendición de moneda falsa.

Sanfés 23 de Agosto de 1894.—Eugenio J. Vida Vilches.—Por mandado de S. S., Francisco Megia.

Señas del procesado.

Natural y vecino de Granada en la calle de las Rejas, hijo de Tomás y Francisco, de quince años, soltero, zapatero, sin instrucción, color claro, ojos melados, pelo castaño, barbilampiño, picado de viruelas, delgado, y viste alpargatas, gorra, pantalón de cuero oscuro á listas, chaqueta y chaleco de lana á cuadros perdidos. J—5232

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria se llama á Miguel Solana Recondo, casado, vecino de Liño, Ayuntamiento de Villaseca, en esta provincia; viste pantalón, chaleco y americana de lanilla clara á cuadros, lleva boina, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca á constituirse en prisión en la cárcel de este partido, por hallarse así acordado en el sumario criminal que se le sigue sobre lesiones graves causadas por disparo de arma de fuego en citado pueblo de Liño la noche del 16 del actual á Hilarión Liño y Modesto Carrera; apercibiéndole que, caso de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades que constituyen la policía judicial procedan á su busca y captura, y siendo habido le conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Santander á 17 de Agosto de 1894.—Alejandro Martín. J—5277

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Baldomero Carabeo Martínez, natural y vecino de la Puebla, junta á Cener, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, número 8, con el fin de recibirle inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye por corta y sustracción de maderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido procedan á su captura, dejándolo en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 24 de Agosto de 1894.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J—5278

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Manuel González Lozano, hijo de Vicente y Dolores, natural del Arabal, vecino de Sevilla, que tuvo su domicilio en la calle del Barco, núm. 4, soltero, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, con el fin de que en dicho término se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á responder de ciertos cargos que le resultan procedentes de causa contra el mismo por insultos á los agentes de la Autoridad.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares que tuvieren conocimiento del paradero de dicho individuo, que procedan á su captura, dejándolo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 25 de Agosto de 1894.—José de Lezameta.—José M. de Chiclana. J—5280

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado, y por ante el actuario que refrenda, se sigue sumario por encuentro del cadáver de un hombre al sitio llamado del Picaño, término de Cantillana, el día 27 de Julio último, ignorándose su nombre, apellidos, vecindad y demás circunstancias, siendo sus señas como de sesenta á sesenta y cinco años, estatura regular, pelo y barba entrecana, con alguna calvicie, nariz y boca regular notándose la falta de uno de los dientes incisivos superiores; vestía una camisa vieja de tela blanca en las iniciales L. F. en la parte inferior de la pechera, y próximo al sitio en que se hallaba fueron encontrados las prendas y efectos siguientes:

Un pantalón de tela oscura.
Un sombrero de ala ancha de paño negro basto.

Un par de zapatos de becerro blancos.
Unas alforjas pequeñas de lana blanca, que contenían varios pedazos de pan.
Una cuchara de madera.
Una navaja pequeña.
Un par de zapatos de becerro muy viejos.
Un pedazo de faja de estambre encarnado y una chaqueta de tela oscura.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza á las personas de la familia del individuo cuyo cadáver se ha reseñado, así como á los que puedan identificarle, para que comparezcan en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, piso principal, á rendir declaración y ofrecerle el procedimiento á quien corresponda; apercibidos de que no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que el término dentro del cual habrán de comparecer es el de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Sevilla á 24 de Agosto de 1894.—Mariano Luján. El actuario, Licenciado José Muñoz. J—5279

TRUJILLO

La Audiencia provincial de Cáceres, en la causa instruida en este Juzgado contra Salvador Serrano Guerra, Andrés Rodríguez Esteban y otros por lesiones á Remigio Estani Benito y Escotástica Fraile Minambre, en auto de 25 de Junio último, ha tenido al Sr. Fiscal por desistido de su acción penal contra el Salvador Serrano y Andrés Rodríguez, declarando de oficio las dos cuartas partes de costas y reservando á los ofendidos el ejercicio de la acción civil.

Para notificar á los perjudicados cuyo paradero se ignora, explico la presente en Trujillo á 27 de Agosto de 1894.—El actuario, Juan A. Bustamante. J—5281

VALENCIA—SAN VICENTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad, por providencia acordada en el día de hoy, en virtud de una carta orden de la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, dimanante de causa por lesiones contra Fernando Adelantado Sabater, ha mandado se cite á Francisco Garrido Chordá, que habitaba calle del Doctor Monserrat, número 6, y en la actualidad se ignora su domicilio, para que comparezca ante dicha Superioridad á la celebración del juicio oral de la causa expresada el día 20 de Septiembre próximo, y diez y media de la mañana, con la obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, según previene el art. 165 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia 25 de Agosto de 1894.—Joaquín de Benavente. J—5300

Por virtud del presente y término de cinco días, se cita y llama á Antonio Pons y Navarro y á Tomás Martínez, vecinos que han sido de esta ciudad y habitantes en la calle de San Gil, núm. 20, piso bajo, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, á fin de que comparezcan en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital, para prestar cierta declaración en el sumario que se instruye sobre hurto de 20 metros de tubería de plomo pertenecientes á la fábrica de gas de Eugenio Lebón y Compañía; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valencia 25 de Agosto de 1894.—El actuario José L. Galiana. J—5301

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

En virtud del presente se han seguido autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Tomás Guzmán, en nombre de D. Pablo Orellana y Rincón y de D. Joaquín Fenollosa, como marido y legal administrador de Doña Isabel Orellana y Rincón, contra los albaceas testamentarios de Doña Josefa Orellana y Lorente, sobre sucesión intestada y entrega de bienes, en cuyos autos se trata hoy de la declaración de herederos abintestato de la Doña Josefa Orellana y Lorente, solicitada por el citado Procurador D. Tomás Guzmán, en representación de D. Luis, Don Pablo, Doña María y Doña Isabel Orellana y Rincón, hijos de D. Luis Orellana y Lorente, hermano de la Doña Josefa Orellana y Lorente; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expidieron en 10 de Julio último edictos que se insertaron respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia en 15 del propio mes, anunciando la muerte sin testar en parte de la Doña Josefa Orellana y Lorente, y que los que reclamaban la herencia son los expresados D. Luis, D. Pablo, Doña María y Doña Isabel Orellana y Rincón, y se llamaba á los que se creyeron con igual ó mejor derecho que aquellos á la herencia de la Doña Josefa Orellana y Lorente, para que comparecieran en este Juzgado y en los referidos autos á reclamado dentro de treinta días. En virtud de dichos edictos compareció en autos, presentando el correspondiente escrito acompañado de varios documentos, el Procurador D. Emilio González, en nombre de D. Justo Calomarde y Pla, como marido de Doña Hilaria Orellana y Cases, pidiendo se declarase á ésta heredera abintestato de Doña Josefa Orellana y Lorente, conjuntamente con los hijos de D. Luis Orellana y Lorente, á quienes representa el Procurador D. Tomás Guzmán, añadiendo que la finada Doña Josefa Orellana y Lorente era hermana por parte de padre de la compareciente Doña Hilaria Orellana y Cases, ó sea medio hermana. En su vista, se ha acordado publicar los segundos edictos que expresa el artículo 987 de la expresada ley, haciendo un segundo llamamiento, como se hace por medio del presente, y término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Valencia 27 de Agosto de 1894.—Monserrate García.—Por D. José Marqués, Lorenzo Hernández. X—399

VALMASEDA

D. Atansio Rodríguez Ordóñez, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Silvestre Cabello y la Fuente, hijo de Manuel y de Valeriana, natural de Villagarcía de la Vega, Ayuntamiento de San Cristóbal, partido judicial de La Bañeza, provincia de León, de cuarenta años de edad, casado, jornalero y vecino del mismo Villagarcía, cuyas señas son: estatura un metro 67 centímetros, pesa 66 kilogramos, dimensión de las manos 21 centímetros

de largo por 10 de ancho, la de los pies 28 por 11, color de los ojos y pelo castaño claro, rostro sano, y viste pantalón de terliz con cuadros azules, el cual está compuesto de diferentes pedazos de tela, faja negra, camisa, boina azul y alpargatas, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia acordada en causa que se le sigue sobre hurto de cartuchos de dinamita; apercibiéndole que de no verificar la comparecencia se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado Silvestre Cabello y la Fuente, y en el caso de ser habido ordenar su conducción á la cárcel de este partido, donde se halla acordada su prisión provisional, y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 23 de Agosto de 1894.—Atansio R. Ordóñez.—Ante mí, Eusebio González. J—5233

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Pozo Jiménez, que residió en esta ciudad y se cree hallarse tocando la guitarra en un café cantante de Madrid, para que se presente en la cárcel de Chancillería de esta capital á disposición de la Dirección de Establecimientos penales para sufrir condena que le ha sido impuesta en causa por disparo de arma de fuego.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción á dicha cárcel de referido procesado.

Dada en Valladolid á 21 de Agosto de 1894.—Eduardo González.—Por mandado de S. S., Nicolás García, por Navas. J—5234

VILLALVA

D. Rafael Pol y Domínguez, Juez de primera instancia del partido de Villalba.

Hago saber que en este Juzgado se presentó por María Seijas Teijeiro, mayor de edad, casada, labradora y vecina de la parroquia de San Bartolomé de Corballe, escrito solicitando la declaración de ausencia y administración de los bienes de su esposo José María Lamas, que se ignora su paradero.

En su virtud se llama al José María Lamas á medio del presente edicto, á fin de que dentro del término de dos meses comparezca ante este Juzgado á usar de su derecho; con prevención que si no lo verifica se declarará la ausencia del mismo y se conferirá la administración de sus bienes á su referida esposa la María Seijas Teijeiro.

Dado en Villalba á 16 de Agosto de 1894.—Rafael Pol.—Por mandado de S. S., Jenaro Alonso. X—394

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Juan Peña Azcona, vecino de Rozas, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerse las acciones del procedimiento y si renuncia ó no á la indemnización civil que le puedan corresponder en causa sobre hurto de un saya de su esposa María López; previniéndole que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 24 de Agosto de 1894.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Mauricio Miegimelle. J—5235

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á los interesados que á continuación se expresan, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Berquillo, número 32 triplicado, piso principal, á responder de los cargos que les resultan en los respectivos juicios de faltas pendientes contra los mismos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Nombres.

Manuel Esendero Pablo.
Prudencio Navarón Villagrasa.
Antonio Martínez Ortega.
Emilio Zubano y Bernado de Quirós.
Francisco González Burgos.
Antonio Pastor Payás.
Juan Riesgo.
Alfredo Ibáñez Marín.
Isidro del Pozo Collado.
José Vega Valdevidas.
Antonio Fernández Gascón.
Julio Rodríguez.
Carmen López Rodríguez.
María Fernández y Fernández.
Zacarías González Llano.
José Fernández Martínez.
Tomás González Benito.
Manuel Fernández.
Mauricio García Valle.
María del Carmen Carriés.
Antonio Basca Santonja.
Juan Torres Gómez.
Emiliano Guerrero González.
Consuelo Pérez González.
Rosa Sánchez López.
Paola Rejo Gutiérrez.
Madrid 25 de Agosto de 1894.—El Secretario suplente, Manuel Corral.—V.º B.º.—Galardo. J—5303

MADRID—HOSPICIO

D. Carlos de Entrambasaguas, Juez municipal interino del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita á Enriqueta Ruiz, José López y Federico Pérez, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado el día 4 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, para celebrar juicio de faltas, á cuyo acto asistirán con todos los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Agosto de 1894.—Carlos de Entrambasaguas. El Secretario, José Ruiz. J—5260

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 31 de Julio de 1894.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas. Includes sub-sections like RECAUDACIÓN COMPARADA and MENOS en el ejercicio corriente.

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 99.383, expedido por este Banco el 11 de Abril de 1894 a favor de D. Fernando López Romero...

Bilbao 16 de Agosto de 1894.—El Secretario, Dionisio de Únzurrúnzaga. X—397

Compañía de navegación «La Flecha».

SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES

El Director Administrador, en uso de las facultades que le confiere el art. 17 de los estatutos de la Sociedad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los mismos, convoca a los señores socios a junta general extraordinaria...

El objeto de la junta es el de someter a la aprobación de la Sociedad el balance de la misma, cerrado en 29 de Septiembre del corriente año; oír las explicaciones que acerca del mismo dará el Director Administrador...

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 reformados de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para asistir con voz y voto a la junta que se convoca, se requiere ser poseedor, a lo menos, de 10 acciones...

Bilbao 31 de Agosto de 1894.—Por la Compañía de navegación «La Flecha», el Director Administrador, J. Serra y Font. X—397—bis

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Agosto de 1894.

Meteorological table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCIÓN y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Table with columns for Temperatura máxima del aire, Temperatura máxima al sol, Temperatura máxima a cielo descubierta, etc.

Depositos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns for LOCALIDADES, altura barométrica, temperatura, dirección del viento, fuerza del viento, estado del cielo, and estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Noticia oficial del día 30 de Agosto de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PÚBLICOS and CAMBIO AL CONTADO, listing various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for PLAZA, BENEFICIO, and CAMBIO, listing exchange rates for various Spanish cities.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, obra esterlina, 20/18 posetas
Paris á la vista franca, beneficio á papel, 21/85-21/90.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llevó en Pamplona.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, PROYECTOS DE LEY, REALES
ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE
SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Table listing various laws and decrees with page numbers. Includes entries for August 1st regarding road plans, railway regulations, and other administrative matters.

Table listing various laws and decrees with page numbers. Includes entries for resolutions regarding customs, judicial matters, and administrative changes.

Table listing various laws and decrees with page numbers. Includes entries for resolutions regarding customs, judicial matters, and administrative changes.

Págs.	Págs.	Págs.
Hermanagildo al General de Brigada D. Santos Aubert y Laguna; fecha 5 del actual.....	Id.	Otra aprobando el reglamento que se cita para el gobierno, administración y régimen interior del teatro Real; fecha 3 del actual.....
Real orden declarando que las Aduanas designadas al efecto, excepto Canfranc y Cartagens, han cumplido lo preceptuado en la Real orden de 18 de Diciembre de 1892, redactando y enviando una Memoria relativa á la valoración de las mercancías; fecha 11 de Julio último.....	Id.	Otra nombrando Registrador de la propiedad de Brivesca á D. Amalio Díaz de Laspra y González; fecha 4 del actual.....
Rectificación de varias erratas publicadas en la GACETA de 7 del actual en el Real decreto creando un Museo de Arte contemporáneo.....	Id.	Escalafón definitivo de Maestros del distrito universitario de Madrid (continuación).....
Idem 9.—Real decreto resolviendo á favor del Ministerio de Fomento el conflicto suscitado entre dicho Ministerio y el de Hacienda con motivo de la venta del monte Cerro de la Cabeza (Cáceres); fecha 5 del actual.....	503	Idem 12.—Ley concediendo el Estado al Ayuntamiento de Santander el terreno denominado Promontorio de Piquio; fecha 9 del actual.....
Otro admitiendo la dimisión presentada por el Teniente General D. Enrique Bargas y Pombo del cargo de Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército, Capitán general de Aragón; fecha 6 del actual.....	Id.	Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Soria y la Audiencia de lo criminal de dicha capital; fecha 3 del actual.....
Otros nombrando Comandante en Jefe del quinto Cuerpo de Ejército, Capitán general de Aragón, al Teniente General D. Francisco Girón y Aragón, y Capitán general de las islas Canarias al Teniente General D. Manuel Madias y Casado; fecha 6 del actual.....	Id.	Otro promoviendo á Canónigo de la iglesia catedral que ha de reducirse á colegiata al beneficiado de la de Badajoz, D. León García Revuelta; fecha 9 del actual.....
Otro disponiendo que el General de División Don Luis de Castro y Díaz cese en el cargo de Comandante general de Ingenieros del primer Cuerpo de Ejército; fecha 6 del actual.....	Id.	Otro jubilando á D. Faustino Pascual Barreda, Jefe de Administración de cuarta clase, excedente del Cuerpo pericial de Aduanas; fecha 9 del actual.....
Otros nombrando Comandante general de Ingenieros del primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Francisco Osorio y Castillo; idem del distrito de la isla de Cuba al General de Brigada D. Carlos Barraquer y Rovira; idem Jefe de la segunda brigada del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Mariano Fernández Henestrosa; idem de la primera brigada del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Federico Sánchez Molina; fecha 6 del actual.....	503 y 504	Resumen de Reales decretos fecha del actual, concediendo honores de Jefe de Administración á D. Faustino Barceló Vidal, á D. Julio Herrera y Pitarque y á D. Antonio Asquerino y Germán. Real decreto estableciendo en el Ministerio de la Gobernación el servicio especial de Estadística del trabajo; fecha 9 del actual.....
Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al General de Brigada D. Julian González Parrado; fecha 6 del actual.....	504	Otros promoviendo al empleo de Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo de Telégrafos á D. Adolfo José Montenegro y Zamora; á Inspector general del servicio de Telégrafos á D. Francisco Pérez Blanca, y á Inspector de distrito del Cuerpo de Telégrafos á D. Casimiro del Solar y Sáinz Perde; fecha 9 del actual.....
Otro promoviendo al empleo de General de División á D. José Martitegui y Pérez, y á Generales de Brigada á los Coronales D. Braulio Ordóñez del Moral y D. Emilio Rodríguez Solís; fechas 7 y 8 del actual.....	Id.	Otro dictando reglas para la provisión de cátedras de Lenguas vivas en las Escuelas de Comercio é Institutos de provincias; fecha 8 del actual.....
Real orden disponiendo, como medida de carácter general, que los aumentos sufridos por los pueblos en sus cupos de consumos por efecto de la revisión, rijan desde el año económico correspondiente á la fecha en que sea comunicada á los Ayuntamientos la Real orden que determine el aumento; fecha 1.º del actual.....	505	Real orden resolutoria de la reclamación formulada por varios empleados del Cuerpo de Correos, en solicitud de que se le computen los servicios en comisión como prestados en la categoría superior; fecha 27 de Julio último.....
Otra habilitando para el despacho de los asuntos del Ministerio de Fomento al Director general de Obras públicas; fecha 8 del actual.....	505	Otras trasladando á la cátedra de Historia natural del Instituto de Vitoria á D. Luis Vallejo y Pando, y á la de Agricultura del de Lugo á D. Juan Prat y Más; fecha 22 de Julio último.....
Otro dictando reglas para la provisión por traslación y concurso de las cátedras vacantes en las Universidades y en los Institutos de segunda enseñanza; fecha 3 del actual.....	Id.	Otras nombrando Catedráticos de Física y Química é Historia natural del Instituto de Reus á D. Manuel Paz Sabugo, y del de Baeza á D. Andrés Hidalgo de Toral y Fernández; fecha 22 de Julio y 7 del actual.....
Otra disponiendo la forma en que se han de imprimir las hojas académicas para el curso de 1895 á 96; fecha 24 de Julio último.....	Id.	Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan.....
Otra incorporando al Cuerpo general de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios el Archivo de Indias de Sevilla; fecha 7 del actual.....	Id.	Escalafón de Maestros del distrito universitario de Madrid (continuación).....
Otra nombrando Catedrático de Química biológica é Historia crítica de la Farmacia de la Universidad Central á D. Eduardo Talegón y de las Heras; fecha 3 del actual.....	506	Idem 13.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Valladolid y el Juez de primera instancia de Valladolid; fecha 4 del actual.....
Otra disponiendo que el día 1.º del próximo mes de Septiembre debe tener lugar el 33.º sorteo de amortización de billones hipotecarios de la isla de Cuba, creados en 1886; fecha 6 del actual.....	Id.	Otro aprobando el reglamento orgánico de la Dirección general de lo Contencioso y Cuerpo de Abogados del Estado; fecha 9 del actual.....
Escalafón general de Maestros y Maestras del distrito universitario de Madrid (continuación).....	508	Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.....
Idem 10.—Real decreto decidiendo á favor del Ministerio de Hacienda el conflicto de atribuciones surgido entre el Delegado de Hacienda y el Gobernador civil de Málaga; fecha 2 del actual.....	515	Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Baeza á D. Juan Antonio Enríquez y García; fecha 10 del actual.....
Otros trasladando á la plaza de Fiscal de la Audiencia de San Sebastian á D. Miguel José Blasco y Olaso, Magistrado de la Audiencia de Pamplona; á esta vacante á D. José Alvarez Cid, Fiscal de la Audiencia de Bilbao; á esta vacante á D. Laurentino Osampo y Castrillo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte; y para esta vacante á D. Baldomero Guzmán López; fecha 7 del actual.....	516	Otra concediendo la Cruz de primera clase del Mérito militar por su obra titulada Manual práctico del asentador de vías férreas al Capitán de Ingenieros D. Manuel Maldonado Carrión; fecha 9 del actual.....
Real orden nombrando Ayudante de segunda clase de Establecimientos penales con destino al correccional de Granada á D. Juan Sáez Relano; fecha 6 del actual.....	Id.	Otra resolutoria del expediente promovido por Don José Soto y Fernández en nombre de Doña Emilia Rodríguez y Amandia, relativo á la expropiación de una casa en la calle de San Isidro de esta Corte; fecha 1.º del actual.....
Otra resolutoria de las instancias presentadas por los Sres. Rocamora, Hermanos, de Barcelona, sobre el adeudo de los sebos en rama ó sencillamente derretido en bruto; fecha 11 de Julio último.....	Id.	Otra aprobatoria de los planes de estudios, reparación y construcción de carreteras que figuran en los estados que se citan; fecha 2 del actual.....
Reglamento para la Escuela especial de Ingenieros de Montes (rectificado).....	516	Otra idem de los planos de obra nuevas, estudios de puertos, faros y valizamiento que figuran en los estados que se citan; fecha 2 del actual.....
Escalafón definitivo de Maestros del distrito universitario de Madrid (continuación).....	522	Relación de las Reales órdenes expedidas por el Negociado de haberes y transportes del Ministerio de Ultramar en el mes de Julio último.....
Idem 11.—Convenio entre España y Alemania relativo á la entrega por ambas naciones contratantes de los desertores de la Marina de guerra.....	527	Escalafón de Maestros del distrito universitario de Madrid (continuación).....
Real decreto concediendo á los Aspirantes primeros y segundos del Cuerpo de Telégrafos, sin previo examen, la mitad de las vacantes que ocurren en la clase de Oficiales segundos; fecha 9 del actual.....	Id.	Idem 14.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de instrucción de Arenys del Mar; fecha 5 del actual.....
Otro concediendo el título de ciudad á la villa de Arucas (Canarias); fecha 9 del actual.....	Id.	Otro promoviendo á Canónigo de la Catedral de Solsona al Presbítero D. León García Revuelto (reproducido); fecha 9 del actual.....
Real orden disponiendo se ponga en vigor la regla 1.ª á la 6.ª de la Real orden de 8 de Junio de 1893 para la inspección de pasajeros y desinfección de mercancías en toda la línea fronteriza con Francia; fecha 10 del actual.....	528	Otro disponiendo que los Cuerpos armados, las unidades de reclutamiento, los establecimientos de enseñanza é instrucción militar y las guarniciones de las Comandancias generales de Ceuta y Melilla, constarán durante el ejercicio de 1894-95 del personal que detallan los estados que se citan; fecha 9 del actual.....
Otra aprobando los planes de estudios y obras nuevas de aprovechamiento de aguas, ricas y canales que deben llevarse á cabo durante 1894 á 95; fecha 7 del actual.....	529	Estados á que se refiere el Real decreto anterior.....
		Otros nombrando segundo Jefe de la Comandancia general de Ceuta al General de Brigada D. José Ramos Navarro, y de la de Melilla al General de Brigada D. José García Navarro, fecha 9 del actual.....
		Real orden resolutoria de lo solicitado por D. José Díez de Quijano y D. Juan Bautista Somey para que se declare el Registro de la propiedad en que deben ser inscritas las escrituras referentes á los terrenos enclavados en la factoría de Río de Oro (Africa); fecha 4 del actual.....
		Otra declarando que el Registrador de la propiedad que fué de Villamartin de Valdeorras, D. Ricardo Parde y Parde, ha demostrado celo y actividad en el desempeño de su cargo; fecha 11 de Junio último.....
		Otra disponiendo que durante la ausencia del Teniente General D. Julio Sarría y Ravamada, se encargue del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra el General de Brigada D. José Alemtara y Pérez; fecha 12 del actual.....
		Otra declarando sueltas las procedencias de Rotterdam (Países Bajos); fecha 13 del actual.....
		Otra dictando reglas para el sorteo de billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, en la primera decena del próximo mes de septiembre; fecha 13 del actual.....
		Idem 15.—Real decreto declarando mal suscitada la competencia promovida entre el Gobernador civil de Granada y el Juez de instrucción de Guadix; fecha 5 del actual.....
		Otro reformando el sistema de tributación con respecto al ejercicio de la profesión de Médicos y Médicos cirujanos; fecha 13 del actual.....
		Otro dejando sin efecto el decreto de 27 de Abril último trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Rico á D. Antonio Corzo y Barrera; fecha 12 del actual.....
		Otros nombrando Magistrados de la Audiencia territorial de Puerto Rico á D. Andrés Avellós del Rosario y á D. Dionisio Conde y Sierra; trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Mayagüez á D. Ambrosio Valiente y Duany; nombrando Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Vigan á D. Venancio Abella y Abella, y Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana á D. Francisco Calvo y Ruiz; fecha 12 del actual.....
		Real orden disponiendo que el Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia cese en el despacho y resolución de los asuntos del mismo para el que fué autorizado por Real orden; fecha 14 del actual.....
		Otra aprobando el reglamento de Médicos titulares de las islas Filipinas y posesiones del golfo de Guinea; fecha 7 del actual.....
		Reglamento á que se refiere la Real orden anterior.....
		Idem 16.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Lugo y el Juez de primera instancia de Mondoñedo; fecha 5 del actual.....
		Real orden declarando sueltas las procedencias de Kowloon (China); fecha 15 del actual.....
		Otra disponiendo se aplique el art. 33 de la ley de Sanidad á los buques procedentes de Cantón (China); fecha 15 del actual.....
		Otra disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Mayo último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 30 de Junio último.....
		Reales decretos nombrando Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. Ricardo Ayuso y de la de Soria á D. Andrés García Gómez de la Serna; fecha 14 del actual.....
		Otro declarando mal formada la competencia promovida entre el Gobernador civil de Málaga y la Audiencia de la misma ciudad; fecha 5 del actual.....
		Real orden habilitando la enseñanza de Agua Amarga (Almería) para el desembarque de material extranjero y nacional destinado á la construcción del ferrocarril que ha de unir dicha enseñanza con las minas de Luicainena de las Torres; fecha 1.º del actual.....
		Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal durante la segunda quincena del mes de Julio último.....
		Escalafón de Maestros del distrito universitario de Madrid (continuación).....
		Idem 18.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia promovida entre el Gobernador civil de Valladolid y el Juez de primera instancia de Valladolid; fecha 13 del actual.....
		Otro dictando reglas para el establecimiento de redes telefónicas; fecha 15 del actual.....
		Real orden circular desestimando y reconociendo los créditos de abonados y alcances y ajustes finales que se expresan, correspondientes al segundo batallón de Orden público (disuelto); fecha 6 del actual.....
		Otra idem circular disponiendo que los Arquitectos municipales de las poblaciones redacten cuestionarios al Cuestionario que se cita; fecha 16 del actual.....
		Otra disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Junio último en la custodia de la riqueza forestal; fecha 31 de Julio último.....
		Escalafón de Maestros del distrito universitario de Oviedo (continuación).....
		Idem 19.—Ministerio de Estado Cancillería declarando la neutralidad de España en la guerra entre el Imperio chino y el del Japón; fecha 18 del actual.....
		Reglas á que se ha de sujetar dicha neutralidad.....
		Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Valladolid y el Juez de primera instancia de Valladolid; fecha 13 del actual.....
		Otros concediendo nacionalidad española á Don Guillermo María Dos Remedios y á D. José Felipe Atalaya; fecha 27 de Julio último.....
		Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Frechilla á D. Cipriano Rico y Arias; fecha 14 del actual.....
		Otro revocando el fallo de la Junta arbitral de Bilbao solicitado por los Sres. Fourcade y Gurtubay, sobre el pago de derecho á una hélice con ancla y tres anclotes; fecha 11 de Julio último.....
		Otra declarando que corresponde á los Gobernadores generales de Ultramar la concesión de licencias para la Península á aquellos funcionarios cuyo nombramiento sea de su competencia; fecha 9 del actual.....
		Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar sobre personal durante la primera quincena del mes actual.....
		Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria

Págs.	
del recurso gubernativo incoado por D. Benito Villaverde contra la negativa del Registrador de la propiedad de Puerto Caldelas á inscribir una escritura de hipoteca; fecha 6 del actual...	637
Escalafón de Maestros del distrito universitario de Oviedo (continuación).....	642
Idem 20.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Almería y el Juez de instrucción de Purchena; fecha 12 del actual.....	647
Otro concediendo el título de Ciudad á la villa de Bribiesca (Burgos); fecha 16 del actual.....	Id.
Otro concediendo el tratamiento de Excelencia al Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca); fecha 16 del actual.....	648
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en la primera quincena del mes actual (continuación).....	Id.
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Oviedo (continuación).....	650
Idem 21.—Real decreto promoviendo á Canónigo de la Catedral de Barcelona á D. José Gil y Andrés; fecha 19 del actual.....	655
Otro refundando el art. 7.º de 25 de Septiembre de 1892, dictado en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio del propio año; fecha 19 del actual....	Id.
Otro declarando cesante á D. José Ignacio Chacón del cargo de Gobernador civil de Cagayán (Filipinas); fecha 5 del actual.....	Id.
Otro nombrando Gobernador civil de Cagayán (Filipinas) á D. Enrique Altamirano; fecha 5 del actual.....	Id.
Otro declarando cesante á D. Juan Alberto Rodríguez Batista del cargo de Gobernador civil de Ilocos Norte (Filipinas); fecha 5 del actual.....	Id.
Otros nombrando Gobernadores civiles en Filipinas de Ilocos Norte, á D. Enrique Polo Lara y Ruiz; de Ambos Camarines á D. Mariano Rojas y de Sortegón á D. José de la Guardia y de la Vega; fecha 5 del actual.....	656
Otro nombrando Director del Asilo general de enajenados de la isla de Cuba á D. Antonio Calvitó y Sambat; fecha 5 del actual.....	656
Otros concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. Juan Bautista Cañizo y á D. Cesáreo Camargo; fecha 5 del actual.....	Id.
Otro nombrando Jefe de la Sección central de Gobierno y Archivo general de la isla de Cuba á D. Francisco Calvo Muñoz; fecha 14 del actual..	Id.
Real orden circular desestimando y reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se mencionan, correspondientes al batallón cazadores de Bailén; fecha 6 del actual.....	Id.
Otra disponiendo se habilite el punto de San Juan de Cobas (Lugo) para el embarque de frutos del país y para la importación de alquitrán, bra y maderas; fecha 1.º del actual.....	Id.
Otra declarando sucias las procedencias de Riga (Rusia); fecha 18 del actual.....	Id.
Otra confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Cabanas Raras, decretada por el Gobernador civil de León; fecha 14 del actual.....	656
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Oviedo (continuación).....	659
Idem 22.—Acuerdo entre España y Portugal relativo á las aguas del Algarbe.....	667
Convenio adicional de extradición de delincuentes entre España y la Gran Bretaña.....	668
Real decreto nombrando Oficial primero del Ministerio de Marina al Capitán de navío D. José Jiménez Franco; fecha 20 del actual.....	Id.
Real orden disponiendo que se amplíe la habilitación de la Aduana de Ayamonte (Huelva) para el despacho de los artículos que se citan; fecha 8 del actual.....	Id.
Otra ídem ampliando la habilitación de la Aduana de Santoña, autorizándola para el despacho de carbones minerales procedentes del extranjero; fecha 8 del actual.....	Id.
Otra disponiendo se suprima la habilitación que goza el punto de Epierrazones, y en su lugar se habilite el punto de Barrillo (Huelva) para el embarque y desembarque de frutos del país; fecha 8 del actual.....	Id.
Otra habilitando el punto denominado El Embarcadero (Huelva) para el embarque y desembarque de frutos y productos del país; fecha 8 del actual.....	668
Otra disponiendo que á los productos de China, Japón, Siam Annam y Persia se apliquen los beneficios arancelarios concedidos á los demás países con los que España tenga ó concluya Tratados de comercio; fecha 20 del actual.....	669
Otra disponiendo que vuelva á encargarse de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación D. Demetrio Alonso Castrillo; fecha 21 del actual.....	Id.
Otra ídem que durante la ausencia del Director general de Administración local se encargue del despacho D. Juan Montilla y Adén, Director general de Correos; fecha 20 del actual.....	Id.
Otra disponiendo que D. Valentín García del Busto cese en el despacho de los asuntos concernientes á la Dirección de Hacienda del Ministerio de Ultramar; fecha 20 del actual.....	Id.
Otra ídem que el Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar se encargue del despacho de los asuntos de la Subsecretaría del mismo; fecha 21 del actual.....	Id.
Otra aceptando con algunas modificaciones las bases propuestas por la Compañía Transatlántica para la nueva expedición mensual de vapores entre la Península y la isla de Puerto Rico; fecha 21 del actual.....	669
Escalafón de Maestros del distrito universitario de Granada (continuación).....	672
Idem 23.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Almería y el Juez de primera instancia de Purchena; fecha 12 del actual....	675
Otro disponiendo que el Capitán de navío D. Ismael Warleta y Ordóñez cese en el cargo de Vocal del Centro consultivo de la Marina; fecha 21 del actual.....	Id.

Págs.	
Otro nombrando Vocal del Centro consultivo de la Marina al Capitán de navío D. Manuel de la Cámara y Livermoore; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro disponiendo que el Capitán de navío D. Manuel de la Cámara y Livermoore cese en el cargo de Comandante de Marina de la provincia de Málaga; fecha 21 del actual.....	Id.
Otro ídem que el Capitán de navío D. José Navarro y Fernández cese en el cargo de Comandante de Marina de la provincia de Barcelona; fecha 21 del actual.....	676
Otro nombrando Comandante de Marina de la provincia de Barcelona al Capitán de navío Don Ismael Warleta y Ordóñez; fecha 21 del actual..	Id.
Otro incluyendo en el plan general de carreteras provinciales de la Coruña una que, partiendo de la Iglesia de Santa María de Teras, termine en la playa de Baldaño; fecha 28 del actual.....	Id.
Otro declarando oficialmente organizada la Cámara Agrícola Riojana; fecha 18 del actual.....	Id.
Escalafón de Maestros del distrito universitario de Granada (continuación).....	682
Idem 24.—Ley autorizando al Gobierno para ratificar el Convenio de comercio y navegación entre España y Dinamarca; fecha 14 del actual.....	687
Convenio á que se refiere la ley anterior.....	Id.
Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Salamanca y el Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo; fecha 17 del actual.....	689
Reales decretos concediendo un crédito extraordinario en el presupuesto de 1893 94 de la isla de Cuba y Puerto Rico, con destino á satisfacer los gastos de la Junta central de derechos pasivos del Magisterio; fecha 21 del actual.....	689
Reales órdenes nombrando Registrador de la propiedad de Grazelema á D. Millán Oñá Martínez, y de Madridejos á D. Cipriano Rodríguez Monte; fecha 22 del actual.....	Id.
Real orden concediendo la Cruz del Mérito militar de primera clase á D. Eladio López Vilches; fecha 21 del actual.....	690
Relación de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la segunda quincena de Julio último; fecha 21 del actual.....	691
Otra nominal de los Jefes Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo; fecha 21 del actual.....	Id.
Idem 25.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Granada y el Juez de instrucción del distrito del Sagrario; fecha 12 del actual.....	699
Otro conmutando la pena de muerte impuesta á Isidro Vinarío por Consejo de guerra formado en Manila por insulto de obra á fuerza armada, por la inmediata de cadena perpetua; fecha 22 del actual.....	700
Otro autorizando á la Escuela Central de Tiro (sección de Madrid) para la adquisición por gestión directa de 2 500 kilogramos de pólvora sin humo; fecha 22 del actual.....	Id.
Otro ídem de los materiales que se citan y que sean necesarios para las obras de segunda y tercera clase de la Comandancia de Ingenieros de Barcelona, durante los ejercicios de 1894 95 á 1897 98; fecha 22 del actual.....	700
Otro ídem la compra de gallinas y carbón de cok que se necesita durante un año en el Hospital militar de Palma de Mallorca; fecha 22 del actual..	Id.
Otro concediendo el título de ciudad al pueblo de Utudo, isla de Puerto Rico; fecha 20 del actual.....	Id.
Real orden resolutoria de la consulta del Gobernador civil de Canarias acerca de la sanción á que corresponde la piedra pómez; fecha 21 del actual..	Id.
Otra dando las gracias á Real orden á los señores que se citan por el servicio prestado como Jueces del Tribunal de oposiciones en la Escuela de Bellas Artes de Granada; fecha 17 de Julio último.....	Id.
Idem 26.—Real decreto decidiendo que no ha debido suscitarse la competencia promovida entre el Gobernador civil de Lugo y el Juez municipal de Otero del Rey; fecha 12 del actual.....	707
Real orden resolutoria de la consulta hecha por la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba relativa á los haberes que deben percibir en funciones de sustituto el Intendente interino y demás que se citan; fecha 22 del actual.....	Id.
Idem 27.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de Cáceres y el Gobernador civil de Badajoz; fecha 13 del actual.....	735
Otra ídem á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador civil de la Coruña y el Juez de primera instancia de dicha capital; fecha 13 del actual.....	736
Real orden disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal; fecha 22 del actual.....	Id.
Escalafón de Maestros del distrito universitario de Granada (continuación).....	738
Idem 28.—Real decreto jubilando á D. Francisco Garbalena é Iparraguirre, Jefe de Administración de tercera clase, cesante; fecha 25 del actual.....	743
Otra conmutando la pena de cadena perpetua por los delitos de asesinato y homicidio impuesta por la Audiencia de Manila á Pedro Nolasco Díaz Fontela por las de diez y siete años, cuatro meses y un día de cadena temporal y ocho años y un día de prisión mayor; fecha 22 del actual....	Id.
Real orden habilitando el punto de Parzuelos, Murcia, para el embarque de frutos y productos del país, excepto cereales; fecha 1.º del actual....	Id.
Reales órdenes nombrando Catedráticos de Geografía económica industrial de las Escuelas de Comercio de Zaragoza á D. Cirilo Vallejo y Rodríguez, y de la de Cadix á D. Mariano Muñoz Herrera; fecha 7 del actual.....	743
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Granada (continuación).....	745
Idem 29.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia suscitada entre el Go-	

Págs.	
bernador civil de Zamora y la Audiencia de dicha capital; fecha 18 del actual.....	751
Otro derogando el decreto de 28 de Julio de 1891, referente al régimen arancelario que se aplica en las islas de Cuba y Puerto Rico á los productos de los Estados Unidos de América; fecha 27 del actual.....	752
Otro jubilando á D. José Muñoz Gaviria, cesante del destino de Magistrado del Tribunal local Contencioso administrativo de las islas Filipinas; fecha 24 del actual.....	Id.
Real orden circular disponiendo que los transportes militares que tengan lugar en lo sucesivo por el ferrocarril de Cadagua se ejecuten con arreglo al reglamento de transportes militares; fecha 21 del actual.....	Id.
Otra ídem reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se expresan, correspondientes al batallón cazadores de la Unión; fecha 13 del actual	752
Otra declarando cesante á D. Antonio Moreno, Agente ejecutivo del partido de Alora (Málaga); fecha 24 del actual.....	Id.
Otra disponiendo se habilite el punto de Tina Mayor (Orense) para el desembarco de carbones; fecha 8 del actual.....	Id.
Idem 30.—Reales decretos indultando á Pedro Equiscain Tirapú del resto de la pena á que fué condenado por la Audiencia de Pamplona por el delito de incendio; á Severiano Gómez Hernández del resto de la pena á que fué condenado por la Audiencia de Valladolid por el delito de homicidio; á Atanasio Soriano García de la pena de cadena perpetua impuesta por la Audiencia de esta Corte por el delito de asesinato, y á Manuel Fernández Cano de las dos terceras partes de la pena que le impuso la Audiencia de Santander por el delito de bigamia; fecha 25 del actual....	763
Real decreto aprobando el reglamento sobre provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza; fecha 27 del actual.....	764
Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.
Real orden concediendo la Cruz de primera clase del Mérito militar al Médico primero de Sanidad militar D. Angel Larra y Cerezo; fecha 27 del actual.....	765
Otra aprobando el reglamento interior del Jardín Botánico de la Universidad de Valencia; fecha 9 del actual.....	Id.
Reglamento á que se refiere el Real orden anterior. Escalafón de Maestros, distrito universitario de Granada (continuación).....	774
Idem 31.—Reales órdenes reconociendo varios créditos por abonos de alcances y ajustes finales correspondientes á individuos que pertenecieron al Ejército de la isla de Cuba; fecha 16 del actual.....	779
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria del recurso gubernativo promovido por el Notario de Jijona (Alicante) contra la negativa del Registrador del partido á inscribir unas escrituras de venta; fecha 11 del actual.....	Id.
Escalafón de Maestros, distrito universitario de Granada (continuación).....	784

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Ramón Nonnato.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Sebastián.